FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN

Medellín, febrero de 2021

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Articulo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar No. 313-DIGSAEJC-DMMED-2021 cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN".** Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicaran en el Portal Único de contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DMMED, ubicada en la Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

De conformidad con el instructivo OAP 001 DE 2021, emitido por la Dirección de Sanidad Ejército, se crea la distribución del presupuesto para la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de Diciembre de 2016 donde se establece la centralización Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.; en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo Orden Administrativa de Personal N° 1518 del 23 de junio de 2019 y en la Orden semanal No. 026 art. 156 Literal B del 28 de junio de 2019, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución N° 4519 del 27 de mayo del2016, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO –DISAN EJC, con Nit: 830.039.670-5*, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los*

artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente al Ordenador Del Gasto Del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los

demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea hasta 5.000 S.M.L.M.V.

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora contrata y ejecuta los recuros asigandos por la Direccion de Sanidad Ejército, incluye la información de los contratos para las vigencias fiscales 2018 – 2019 del centralizado por DMMED. Dado que existen procesos para tener en cuenta; por lo tanto, se tiene precios de referencia que sirvan para establecer los precios históricos de los procesos de contratación de similar objeto, con rubros presupuestales que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual:

							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO			
OBJETO DEL CONTRATO - NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO DESCRITA EN PORCENTAJE	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICION DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
PRESTAR SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN GASTROENTEROLOGIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 17 Y BIVEL 47 UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020. NUMERO DE CONTRATO: 441-DIGSA-DISAN-DMMED-2019	MINIMA CUANTIA No. 176-DIGSA-DISAN-DMMED-2019	44.275.000	PAGOS PARCIALES	CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A–02–02–02–009–003	GASTROMEDIC SAS	NINGUNO	26 DE NOVIEMBRE DEL 2019	Apartadó - Antioquia	30 DE JUNIO DEL 2020 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad del servicio
LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS, Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS SATELITES PARA LA VIGENCIA 2018. NUMERO DE ONTRATO: 464–DGSM–DMMED–2018	MINIMA CUANTIA No. 203-DGSM-DMMED-2018	10.000.000	PAGOS PARCIALES	CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A–02–02–02–009–003	INTERGASTRO SA	NINGUNO	18 DE OCTUBRE DEL 2018	MEDELLIN	31 DE DICIEMBRE DEL 2018	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad del servicio

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

Los siguientes procesos de contratación similares a nuestro objeto contractual desarrollados por entidades diferentes al DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN; revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP este DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de vigencia 2019 y 2020, cuya información suministrada esta presente en el siguiente cuadro:

							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO			
OBJETO DEL CONTRATO - NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA PARA	FORMA DE PAGO DESCRITA EN PORCENTAJE	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICION DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO

		LOS CASOS QUE APLIQUE								
PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA, ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO INHERENTES A LAS ESPECIALIDADES PEDIATRICAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA SECCIONAL DE SANIDAD HUILA. NUMERO DE CONTRATO: 85-7-20281-2019	MINIMA CUANTIA NO. PN SECSA DEUIL MIC 108 2019	20.000.000	PAGOS PARCIALES	CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A–02–02–02–009–003	ENDHO COLOMBIA	NINGUNO	26 DE NOVIEMBRE DEL 2019	NEIVA - HUILA	30 DE JUNIO DEL 2020 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS CALIDAD DEL SERVICIO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS Y CIRUGÍAS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA; SERVICIOS SEGÚN ACUERDO N° 002 (ABRIL 27 DE 2001); DIRIGIDOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA. NUMERO DE CONTRATO: PN ARAN MECUC MIC 0187 19 N° 75-7-20180-19	MINIMA CUANTIA NO. PN ARSAN MECUC MIC 0187 19	71.188.400	PAGOS PARCIALES	CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A–02–02–02–009–003	UNION TEMPORAL GASTRO DEL NORTE 2	NINGUNO	7 DE DICIEMBRE DEL 2019	CUCUTA	31 DE JULIO DEL 2020 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS CALIDAD DEL SERVICIO
PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN GASTROENTEROLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPAEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DISAN – BOGOTA D.C. NUMERO DE CONTRATO: 94-7-20155-2020	MINIMA CUANTIA NO. PN UPRES NARIÑO MIC 041 2020	45.000.000	PAGOS PARCIALES	CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A–02–02–02–009–003	UNIMEDIC IPS S.A.S.	NINGUNO	30 DE NOVIEMBRE DEL 2020	PASTO-NARIÑO	30 DE ABRIL DEL 2021 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS CALIDAD DEL SERVICIO
“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE GASTROENTEROLOGÍA PARA ENDOSCOPIAS DIGESTIVAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS, CONSULTA, APOYO DIAGNÓSTICO, APOYO TERAPÉUTICO, PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS QUE NO SE PUEDEN REALIZAR EN LA RED PROPIA, PARA PACIENTE AMBULATORIO Y/O HOSPITALARIO, ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y PACIENTES CRÍTICOS Y/O DE URGENCIAS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN, INSUMOS Y	SELECCIÓN ABREVIADA NO. PN UPRES DEANTSA PSS 231-2020	216.500.000	PAGOS PARCIALES	CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A–02–02–02–009–003	ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS S.A.S	NINGUNO	18 DE DICIEMBRE DEL 2020		31 DE MARZO DEL 2021 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS CALIDAD DEL SERVICIO

DMMED

ELEMENTOS. NUMERO DE CONTRATO: 102-7-20267-20										

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN es un Establecimiento de Sanidad Militar de Baja complejidad con internación mínima, debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de atención en salud; por lo tanto, debe garantizar la eficaz y oportuna prestación de los diferentes servicios de alta complejidad en la especialidad de gastroenterologia a sus usuarios, en aras de efectuar un diagnóstico y tratamiento pertinente y/o si lo amerita de remisión a un nivel de complejidad superior de la población asignada, Teniendo en cuenta que este Dispensario médico no cuenta con la infraestructura, talento humano y equipo médico suficiente para garantizar la prestación de estos servicios de salud , que por su baja complejidad no pueden ser prestados al interior de las instalaciones.

Teniendo en Cuenta que dentro de la Jurisdicción de Medellin Departamento de Antioquia,, donde reside una cantidad de población importante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, y los cuales requieren de manera continua y permanente que les sean garantizados de manera eficiente y oportuna la prestación de los servicios de Salud.

Con el fin de evitar traslados innecesarios, y poner en riesgo la vida de la población beneficiaria que reside en la ciudad de Medellin- Antioquia y sus localidades vecinas debe contratarse una IPS habilitada y certificada que cuente con la logística, equipo médico y recurso humano suficiente para la **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN".** servicios que deben suplir la necesidad en servicios asistenciales requeridos por esta población beneficiaria para poder garantizar así de esta forma la prestación de los servicios de Salud.

El Dispensario Médico de Medellín como unidad centralizadora administrativa de los recursos asignados por la Dirección de Sanidad Ejercito para garantizar la prestación de los servicios de Salud de la población beneficiaria que se encuentre en la jurisdicción de las Brigadas Cuarta, Catorce, Once, Quince y Diecisiete respectivamente, debe efectuar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de acuerdo a la normatividad vigente en contratación Estatal, que le permita de manera eficiente y oportuna garantizar la prestación de los servicios médico asistenciales para los usuarios y beneficiarios que residen en la ciudad de Medellin- Antioquia y sus localidades vecinas..

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

a) La justificación de llevar a cabo la realización de este proceso de contratación está determinada en la necesidad presentada por el personal de afiliados y beneficiarios quienes de acuerdo con su situación clínica requieren de este tipo de servicio para mejorar la calidad de vida.

b) Con el fin de garantizar el derecho a la salud de su población beneficiaria, el Dispensario Médico de Medellin debe efectuar un proceso de contratación que permita la adquisición de este tipo de servicio con el fin de mejorar de manera satisfactoria la calidad de vida del personal de afiliados y beneficiarios que requieren de este tipo de servicio.

c) En virtud de lo anteriormente expuesto se observa la viabilidad, y existe la justificación definida para llevar a cabo el presente proceso de contratación, se recomienda al ordenador del gasto iniciar un proceso de contratación de mínima cuantía que permita en forma eficiente y oportuna la adquisición de este tipo de servicio.

d) La Dirección de Sanidad Ejercito tiene la función de administrar los recursos que se dirigen a los establecimientos de sanidad militar y los dispensarios a nivel nacional y para llevar a cabo las labores que se derivan de ello, es necesario contar con los instrumentos, elementos y recursos necesarios para que esta labor sea desarrollada con total funcionalidad.

e) Por ello se hace necesario contratar la **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN",** para poder ofrecer un buen servicio oportuno a todos los usuarios del subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – del Departamento de Antioquia.

f) Motivo por el cual se hace necesario adelantar un proceso de contratación con centros de salud, de tal forma que se agilice su adquisición con el ánimo de dar cubrimiento a las necesidades prioritarias para el año, atendiendo los requerimientos inmediatos de los servicios ofrecidos por el Dispensario Médico de Medellin y de los Establecimientos de Sanidad Militar centralizados.

g) Actualmente, el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN cuenta con una demanda de pacientes que requieren un tratamiento y examenes especializados en Gastroenterologia y procedimientos asociados, en la ciudad de Medellín, cubrimiento que no es posible acoger únicamente por el personal del Dispensario de Medellín, dada la especialidad de los servicios y equipos requeridos, lo que no permite cubrir a cabalidad las actividades de prestación de salud, dando como resultado un aumento considerable en las quejas de los usuarios quienes no pueden adquirir el servicio requerido y la disminución en la cobertura para la prestación del servicio de salud de los E.S.M; Por lo anterior el DMMED al no ser autosuficiente para cumplir con todos los niveles de atención con su infraestructura, personal y equipo y además con el objeto de cumplir con los postulados constitucionales y los señalados en la ley 352 de 1997, garantizando el derecho fundamental a la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios del sistema permitiendo la complementariedad y la atención integral de los pacientes; deben contar con instituciones prestadoras de salud que posean la infraestructura y la capacidad técnica científica instalada capaz de atender eventualidades, garantizando la cobertura total y oportuna de la prestación de servicios médicos de Gastroentelologia con la debida oportunidad de citas y con el lleno de los atributos de calidad. La complementariedad e integralidad de servicios dada por la contratación de instituciones prestadoras de servicios de salud busca perfeccionar la oferta de servicios Gastroentelologia, además de disminuir los posibles riesgos a los que puedan estar expuestos nuestros usuarios al momento de una atención en salud por falta de equipo, personal humano o insumos. Teniendo en cuenta que la filosofía de la Dirección de Sanidad, debe basarse en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios del Área Sanidad, para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva.".

FUNDAMENTOS QUE EXPLICAN LA OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD

USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Se requiere la Prestación para los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares que residan en la jurisdicción de MEDELLIN – ANTIOQUIA. Ya que no cuentan con el recurso humano, equipo biomédico e infraestructura suficiente al interior de las instalaciones del Dispensario Médico. Brindando apoyo a dichos programas que ayudan con el cumplimiento de la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar. Motivo por el cual se hace necesario contratar una entidad que preste servicios de III y IV nivel con la red externa que se encuentre habilitado y certificado para prestar el servicio de salud a la siguiente población organica:

DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN					
UNIDAD SUPERIOR	**SIGLA EJC**	**SIGLA ESM**	**NOMBRE**	**UBICACIÓN**	**TIPO ESM**
DISAN	DMMED	DMMED	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	MEDELLIN - ANTIOQUIA	NIVEL II
BR04	BIPEB	ESM BIPEB	BATALLON DE INFANTERIA No. 32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO"	MEDELLIN - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BR04	BAJES	ESM BAJES	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 4 "CR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ"	MEDELLIN - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BR04	BIGIR	ESM BIGIR	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 10 "CR. ATANASIO GIRARDOT"	MEDELLIN - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BR04	BIOPS	ESM BIOPS	BATALLÓN DE INGENIEROS No. 4 "GR. PEDRO NEL OSPINA"	BELLO - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BR04	BINUT	ESM BINUT	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 11 "CACIQUE NUTIBARA"	ANDES - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BRIER	BITER4	ESM BITER4	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 4 "FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA"	SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA	ENFERMERIA

En consideración a lo anterior, y en vista de la asignación de los recursos a los usuarios y beneficiarios de las unidades, se hace necesario e indispensable iniciar proceso de contratación bajo la modalidad de Minima Cuantia No. 313-DIGSAEJC-DMMED-2021 cuyo objeto es la: **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN",** teniendo en cuenta que a nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas en la prestacion del servicio de salud objeto del presente proceso contractual.

En razón a lo anterior y a las necesidades expuestas por las Unidades Centralizadas, el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN - tiene la necesidad de contratar "**PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**", y de esta forma suplir dichas necesidades.

Que en consecuencia de lo anterior se procede a verificar sí la necesidad se puede suministrar a través de Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, para lo cual se consulta la página virtual de Colombia Compra Eficiente evidenciándose que actualmente no existe ningún Acuerdo Marco por el cual se puedan

adquirir los servicios de salud especializados de III y IV nivel de complejidad incluidas las consultas de medicina especializada ambulatoria, internación y procedimientos, Gatroenterologia, procedimientos asociados y otros servicios que se deriven de esta especialidad .

PERFIL EPIDEMIOLÓGICO Y ANÁLISIS DE SITUACIÓN POBLACIONAL DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN (DMMED).

Según el último censo disponible para el DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN (DMMED), recibido durante el segundo semestre de 2019, la población de afiliados del DMMED y los satélites adscritos a la séptima división asciende a 72092 personas. En este semestre se contó con 44.008 (61%) que corresponden al Dispensario Médico de Medellín, y el 39% restante a las demás áreas de influencia.

La población se encuentra distribuida entre personal activo a las fuerzas militares y sus grupos familiares, pensionados y retirados entre los que se encuentran suboficiales, oficiales y soldados profesionales. Los soldados que actualmente prestan el servicio militar no se incluyen en el censo, dado que son población flotante.

Durante las vigencias 2019 y 2020 fueron emitidos a red externa un promedio asì:

INCLUIR ESTADISTICA

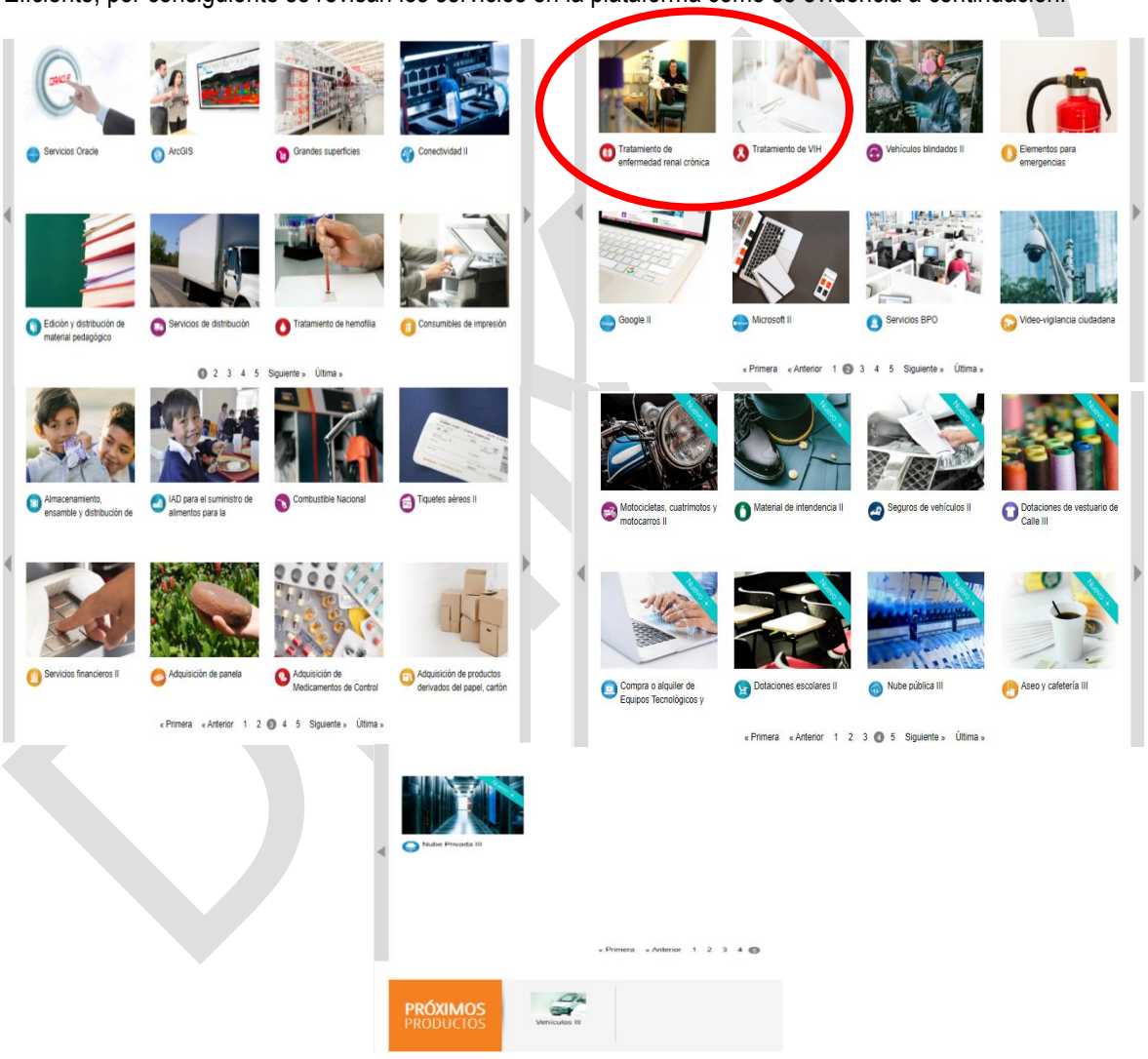
A continuación, se enuncian la necesidad en los servicios de Gastroenterologia, procedimientos asociados y otros servicios que se deriven de esta especialidad, así:

ITEM	CODIGO CUPS	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	423304	85121700	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPIA	SERVICIO
2	423305	85121700	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPIA	SERVICIO
3	423306	85121700	ABLACION DE LESION ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO
4	429209	85121700	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	SERVICIO
5	434101	85121700	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	SERVICIO
6	451302	85121700	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DEL DUODENO	SERVICIO
7	452305	85121700	COLONOSCOPIA TOTAL CON ANESTESIA	SERVICIO
8	482701	85121700	MANOMETRIA RECTAL	SERVICIO
9	893201	85121700	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO
10	893202	85121700	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO
11	893901	85121700	MONITOREO DE Ph ESOFÁGICO EN 24 HORAS (PhMETRIA) SIN IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO
12	893905	85121700	MONITOREO DE Ph ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) CON IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO

La no contración los servicios de salud de Gastroenterologia, procedimientos asociados y otros servicios que se deriven de esta especialidad daria como resultado no porder responder a la demanda de los usuarios y beneficiarios del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, donde es deber de la entidad garantizar la atención con el especialista a que haya sido remitido el usuario por el médico general y es necesario contar con los servicios contratados en esta ciudad ya que es responsabilidad de la unidad implementar los objetivos fiijados por el Ministerio de Salud, quien preste el servicio cuente con la capacidad instalada, tecnología, personal y según los procedimientos e intervenciones que están en capacidad de realizar.

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, la igual que dichos servicios de salud requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está prevista en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de UNSPSC.

Adicional a esto el comité economico estrcuturador realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página https://www.colombiacompra.gov.co/, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN y sus Unidades Centralizadas. Se procede a verificar si la necesidad expuesta se puede satisfacer y prestar a través de los acuerdos marcos de precios de Colombia Compra Eficiente, por consiguiente se revisan los servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:



Se puede evidenciar que existe el Acuerdo Marco de Servicios de tratamiento de enfermedad renal crónica y tratamiento de VIH, para prestar servicios para la atención integral incluye materiales y suministros médico-quirúrgicos necesarios para la hemodiálisis y diálisis peritoneal, junto con: (i) exámenes de laboratorio para

confirmar y hacer seguimiento al estado de la enfermedad en el paciente; (ii) valoración y manejo por: nefrología, nefrología pediátrica, psicología, nutrición y dietética, trabajo social y enfermería; (iii) medicamentos prescritos para su tratamiento; (iv) planes y actividades de capacitación al paciente y a su núcleo familiar; y (v) diálisis aguda; y tambien para el tratamiento de VIH las Entidades pueden adquirir los paquetes de atención integral que incluyen: (i) la valoración y manejo del paciente por: infectólogo, médico experto en VIH, enfermería, psicología, trabajo social, nutrición y demás especialidades necesarias de acuerdo con la condición médica del paciente; (ii) los exámenes de laboratorio para confirmar y hacer seguimiento al paciente junto con su respuesta al tratamiento; y (v) los planes y actividades de prevención y promoción para el paciente. Las Entidades Estatales podrán adquirir los paquetes de atención con y sin los medicamentos de Terapia Antirretroviral prescritos para el Tratamiento. Para el presente proceso de contratacion solo los servicios de salud de Gastroenterologia, procedimientos asociados y otros servicios que se deriven de esta especialidad, destinados al personal militar afiliado y beneficiarios de quienes apoyan las operaciones militares orientadas a defender la soberanía, independencia e integridad territorial y a proteger a la población civil,y los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Nación; en estos batallones se encuentran héroes de nuestra patria que ponen su vida y las de sus familias para cumplir con la misión de esta Institución, lo cual debe ser retribuido en varios ámbitos, uno de ellos es la Salud; es por ello que el Dispensario Médico de Medellin como Unidad Centralizadora Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional; debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos que la prestación de los servicios médicos en salud se efectúe de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste servicios de de Gastroenterologia, procedimientos asociados y otros servicios que se deriven de esta especialidad en la ciudad de Medellin, con caracteristicas tecnicas especiales por tal motivo no se ajusta a la necesidad de la Entidad.



Tratamiento de VIH

Acuerdo Marco para el tratamiento de VIH

Número de proceso: SA-146-AMP-2017
Vigencia: De Agosto 2, 2017 hasta Agosto 2, 2020

Al comprar a través del Acuerdo Marco para el Tratamiento de VIH las Entidades pueden adquirir los paquetes de atención integral que incluyen: (i) la valoración y manejo del paciente por: infectólogo, médico experto en VIH, enfermería, psicología, trabajo social, nutrición y demás especialidades necesarias de acuerdo con la condición médica del paciente; (ii) los exámenes de laboratorio para confirmar y hacer seguimiento al paciente junto con su respuesta al tratamiento; y (v) los planes y actividades de prevención y promoción para el paciente. Las Entidades Estatales podrán adquirir los paquetes de atención con y sin los medicamentos de Terapia Antirretroviral prescritos para el Tratamiento.

Comprar >>

Las Entidades Estatales van a adquirir los siguientes paquetes de atención integral a través del Acuerdo Marco:

Nombre del paquete	Modalidad
Paquete I de promoción, prevención y descarte de diagnóstico de VIH-SIDA	N/A
Paquete II de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH-SIDA o que tengan criterios clínicos sin conocimiento del estado biológico de la madre	Con medicamentos
Paquete III de atención integral a pacientes menores de 13 años que viven con VIH-SIDA	Con medicamentos
	Sin medicamentos
Paquete IV de atención ambulatoria para personas que viven con VIH-SIDA mayores de 13 años	Con medicamentos
	Sin medicamentos
Paquete V de atención ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA	Con medicamentos
	Sin medicamentos

Cobertura: los Proveedores del Acuerdo Marco deben prestar el tratamiento en las regiones de Centro y sur, Andina y Occidente, y Costa y norte.

Consulte las condiciones para comprar al amparo del Acuerdo Marco para el tratamiento de VIH. (Acuerdo Marco)

- Documentos del Proceso SA-146-AMP-2017 >>
- Descargue aquí el formato para reportar posibles incumplimientos >>



Tratamiento de enfermedad renal crónica

Acuerdo Marco para el tratamiento de pacientes con ERC

Número de proceso: LP-AMP-127-2016
Vigencia: De Enero 27, 2017 hasta Enero 27, 2021

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano y del Acuerdo Marco, las Entidades Estatales pueden adquirir el servicio de tratamiento para pacientes con enfermedad renal crónica. El paquete de servicios para la atención integral incluye materiales y suministros médico-quirúrgicos necesarios para la hemodiálisis y diálisis peritoneal, junto con: (i) exámenes de laboratorio para confirmar y hacer seguimiento al estado de la enfermedad en el paciente; (ii) valoración y manejo por: nefrología, nefrología pediátrica, psicología, nutrición y dietética, trabajo social y enfermería; (iii) medicamentos prescritos para su tratamiento; (iv) planes y actividades de capacitación al paciente y a su núcleo familiar; y (v) diálisis aguda.

El Acuerdo Marco cubre a pacientes en las regiones de Costa, Occidente, Antioquia y Eje Cafetero, Andina norte y Andina centro.

Comprar >>

Consulte las condiciones para comprar al amparo del Acuerdo Marco para el tratamiento de pacientes con enfermedad renal crónica (Acuerdo Marco)

- Documentos del Proceso LP-AMP-127-2016 >>
- Descargue aquí el formato para reportar posibles incumplimientos >>

Que en virtud de lo anterior, como quiera que las necesidades de los servicios de salud planteadas por las unidades centralizadas del Dispensario Medico Medellín, no se encuentran contempladas en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente, el acuerdo de marco cuenta con condiciones diferentes a las del actual proceso, los Comités Estructuradores y Gerente de Proyecto, deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad de Minima cuantia, pues como se mencionó no existe en la actualidad ningún acuerdo por el cual se puedan prestar los servicios de salud de Gastroenterologia, procedimientos asociados y otros servicios que se deriven de esta especialidad solicitados por la entidad.

VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verifica existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing). Debido a ser un servicio no se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, la verificación de existencia en el aplicativo de compras SAP.

CODIGO SAP SERVICIOS DE SALUD
ISH 20000000000000

Cabe resaltar que actualmente no cuenta con los servicios para cubrir el 100% de la necesidad de acuerdo a la clasificación de niveles de complejidad media y alta, que nuestra Constitución Política como norma rectora de todo el ordenamiento jurídico contempla el derecho a la salud como un servicio público, que debe ser prestado de forma general, permanente y continúa tal y como lo disponen los siguientes artículos: Artículo 48. La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN necesita contratar los servicios de salud especializados de Gastroenterologia, procedimientos asociados y otros servicios que se deriven de esta especialidad para la vigencia 2021, con una institución que garantice respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso N° 313-DIGSA-DISAN-DMMED-2021 y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

1. IDENTIFICACION EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO.

De conformidad a los códigos establecidos en la Invitación electrónica del presente proceso contractual, en el SECOP II.

CODIGO UNSPSC 85121605

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
85121605	85	12	16	05 SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGOS

Nota1: Se aclara que esta clasificación es de contenido referencial, teniendo en cuenta el artículo 6 de la Ley 1150 del año 2007 el cual reza *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa**; contratos para la prestación de servicios de salud**; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)" Negrilla y subraye fuera del texto original.*

Nota2: De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

2. ANALISIS DEL SECTOR.

4.1 ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN".

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o **sector de prestación de servicios**.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otras sectores precisamente debido a lo anterior.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

- ✓ Sector agropecuarios
- ✓ Sector de servicios
- ✓ Sector industrial
- ✓ Sector de transporte
- ✓ Sector de comercio
- ✓ Sector financiero
- ✓ Sector de la construcción
- ✓ Sector minero y energético
- ✓ Sector solidario
- ✓ Sector de comunicaciones

Para el presente estudio analizaremos el sector terciario donsde ubicaremos la prestación de servicios de salud.

Sector terciario: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

DMMED

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y **el sector de sanidad**.

Servicios del sector terciario en Colombia[1]

Salud

Según el CEER (Centro de estudios económicos regionales), en Colombia, a pesar de la gran reforma que se ha prestado a la salud durante los últimos años, existen todavía deficiencias y desigualdades.

El informe presentado muestra que la disparidad en la prestación del servicio de salud en Colombia es un tema que el gobierno debe tratar en la política de salud pública del país.

Así, la Ley 100 de la salud introdujo el concepto de la salud como una mercancía. Esto derivó en la aparición de inversionistas privados que obtienen ganancia en el proceso de intermediación entre el ciudadanos y el ente prestador del servicio de salud.

A esto, se le debe agregar que la salud, en Colombia, no es un servicio prestado únicamente por el estado y las entidades públicas, sino que existe intervención e inversión privada, que busca lucrarse.

.

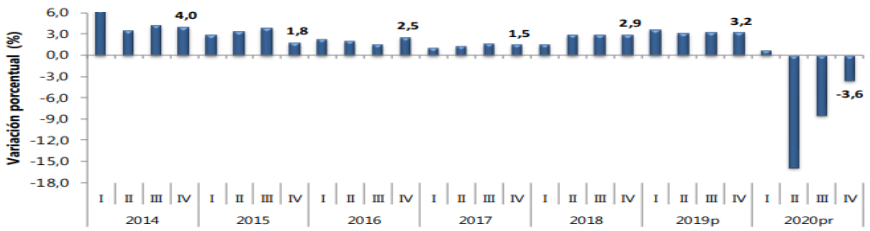
2.1.1. ASPECTOS ECONOMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2020 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2014-I-2020[pr]-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[p]provisional

El Producto Interno Bruto decrece 6,8% en el año 2020pr respecto al año 2019p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] https://www.lifeder.com/sectores-economicos-colombia/

- Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual). Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas;
    - Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
    - Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 6,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 17,8%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 7,7%.
- Industrias manufactureras crece 7,3%.

COMPORTAMIENTOS DEL PIB EN EL SECTOR SALUD

Administración pública y defensa[2]

Para el año 2020pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,0%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,1%.
- Educación crece 1,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 2,8%. En el cuarto trimestre de 2020pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,2%.
- Educación crece 1,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 4,4%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,0%. Educación crece 1,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,3%.

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim20_producion_y_gasto.pdf

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr- IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	3,1	4,2	1,0
Educación	1,3	1,4	1,9
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	-2,8	4,2	6,3
Administración pública y defensa[2]	**1,0**	**3,3**	**4,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
pprovisional
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Cuenta satélite de salud (CSS)[3]

El financiamiento del régimen contributivo fue de 27,9 billones de pesos. Para la ADRES, las contribuciones a la seguridad social en salud representaron el 68,6%, mientras que las transferencias de gobierno para salud representaron el 31,4%.



En el año 2018pr, los ingresos recibidos por las EPS del régimen contributivo según la clasificación de variables del manual del SHA como transferencias en el proceso de compensación de la ADRES fueron de 26,8 billones de pesos. Las variables SHA que más participan son las partidas entre esquemas de financiación con 92,9% y los otros ingresos de origen nacional con 6,7%.

ORIENTACIONES POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD COVID-19[4]

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/salud-y-seguridad-social

[4] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/asif13-personas-con-discapacidad.covid-19.pdf

"Los hogares con presencia de personas con discapacidad deben seguir las indicaciones generales estipuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social sobre los cuidados personales y los entornos de aislamiento por causa del COVID-19. (más información en: https://d2jsqrio60m94k.cloudfront.net/). Adicionalmente, deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Hogares con presencia de personas con Discapacidad

1.1. La persona con discapacidad, su familia y en especial personas cuidadoras, deberán reforzar sus medidas de higiene de manos, desinfección y ventilación de espacios. Se debe permanecer en el domicilio por el periodo que las autoridades así lo definan, por lo tanto, se requiere mantener su acompañamiento familiar y de apoyo social a través de la organización de turnos para la provisión de cuidado (si así lo requiere) al interior de la familia o de la red de apoyo comunitario. (En caso de que no tenga familiares o cuidadores, se debe organizar red social o comunitaria).
1.2. Contar con teléfonos y direcciones de familiares o allegados, médico tratante e instituciones donde la persona mayor es atendida, así como las líneas de atención que puedan activar las entidades territoriales de salud, buscando priorizar atención domiciliaria, según el caso.
1.3. Se deben limitar las visitas presenciales de personas ajenas al domicilio, tanto familiares como comunitarias.
1.4. Fomentar, de acuerdo con sus necesidades, los contactos virtuales de apoyo, mediante uso de TICS o telefonía móvil, de modo que continúen fortaleciendo vínculos afectivos de las personas mayores con sus familiares y otras personas, …"(cursiva fuera de texto)

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



RESULTADOS DEL MES DE ENERO DEL 2021

En el mes de enero de 2021, el IPC registró una variación de 0,41% en comparación con diciembre de 2020, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,41%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,44%), Transporte (0,70%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,65%). Por debajo se ubicaron: Bienes y

servicios diversos (0,37%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Salud (0,26%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,20%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,13%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,16%), Prendas de vestir y calzado (-0,41%) y, por último, Recreación y cultura (-0,82%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2020 - 2021

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,76	0,12	1,44	0,23
Transporte	12,93	0,70	0,09	0,70	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,87	0,08	0,65	0,06
TOTAL	100,00	0,42	0,42	0,41	0,41
Bienes y servicios diversos	5,36	0,70	0,04	0,37	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,51	0,02	0,26	0,01
Salud	1,71	0,59	0,01	0,26	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,41	0,01	0,20	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,05	0,02	0,13	0,04
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,39	0,02	-0,16	-0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,22	0,01	-0,41	-0,02
Recreación y cultura	3,79	0,49	0,02	-0,82	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,41%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,38 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADOS GENERALES DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Así mismo, es necesario señalar que en la medición de 2019, ingresaron 395 fuentes nuevas, de las cuales 10 fueron nuevas en la economía en este año y las restantes 385 corresponden a mejoras en la cobertura de la operación estadística.

Es importante aclarar que la cobertura de los resultados de un subsector a otro, difiere en razón al tamaño de las empresas que se investigan y al grado de atomicidad de las mismas. Para hacer comparables los resultados de una encuesta con los del año inmediatamente anterior, el DANE implementó desde 2009 una metodología de panel, mediante la cual se identifican las empresas que deben formar parte de la comparación en los dos años. Esta metodología, se documenta en la ficha metodológica de este informe. Con estas empresas se calculan las variaciones anuales de cada una de las variables que investiga la encuesta. Así mismo, desde el año 2013, el DANE divulga las cifras de servicios de acuerdo con la Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia, en adelante CIIU Rev. 4 A.C.

Según la Encuesta Anual de Servicios, para el año 2019 el subsector con mayor ocupación de personal fue el de Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con 918.467 personas, seguido de Salud humana con 245.703 personas, como se observa en la Tabla 2, en la que se presentan las

variables de personal ocupado para los sectores investigados en la encuesta.[5]

ANALISIS SECTOR SALUD EN COLOMBIA

Para desarrollar el análisis de la actividad económica SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA, PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD, debemos observar el comportamiento en general del sector SERVICIOS, realizando una investigación en las bases de datos proporcionada por la Supersalud (https://www.supersalud.gov.co) y REPS para el departamento de Antioquia específicamente la ciudad de Medellin, en busca de posibles oferentes con el objeto contractual requerido para contratar con el Dispensario Médico de Medellin – Séptima Division, se evidencia que hay pluralidad de oferentes de entidades para la prestación de los servicios de salud.

VALOR UPC ADICIONAL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO VIGENCIA 2021[6]

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, y acorde con la Resolución 3513 del 26 de Diciembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se fija el valor de la Unidad de Pago por Capitación - UPC para la cobertura el Plan de Beneficios en Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado en la vigencia 2020, a continuación se dan a conocer los valores de la UPC adicional, de acuerdo con la edad, genero y zona geográfica de cada afiliado, que regirán a partir del 01 de Enero de 2020:

GRUPO DE EDAD	UPC ADICIONAL ZONA NORMAL	UPC ADICIONAL ZONA ESPECIAL	UPC ADICIONAL CIUDADES	UPC ADICIONAL SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Menores de 1 año	245.100	269.400	269.000	337.100
De 1 a 4 años	80.200	88.000	87.900	109.800
De 5 a 14 años	29.500	32.200	32.200	39.800
De 15 a 18 años	28.200	30.800	30.800	38.100
De 15 a 18 años (M)	43.300	47.400	47.300	58.800
De 19 a 44 años (H)	48.500	53.100	53.000	66.000
De 19 a 44 años (M)	88.000	96.500	96.400	120.500
De 45 a 49 años	87.000	95.500	95.400	119.200
De 50 a 54 años	110.400	121.200	121.100	151.400
De 55 a 59 años	134.400	147.700	147.500	184.500
De 60 a 64 años	172.400	189.400	189.100	236.800
De 65 a 69 años	213.900	235.000	234.700	294.100
De 70 a 74 años	256.200	281.600	281.200	352.400
De 75 y más años	321.300	353.200	352.800	442.300

** Valores aproximados a la centena superior - Art. 3.2.1.5 Decreto 780 de 2016

(1) Zona Normal: Todos los municipios del país a excepción de los registrados como zona especial, zona alejada y grandes ciudades y conurbados.

(2) Zona Especial: Comprende los municipios del listado anexo 1 de la Resolución 3513 del 26 de Diciembre de 2019.

(3) Grandes Ciudades y Conurbados: Comprende las ciudades de Armenia, Barrancabermeja, Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Bello, Bogotá D.C., Bucaramanga, Buenaventura Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico, Cartagena de Indias D. T. y C, Cartago, Dosquebradas, Cúcuta, Floridablanca, Ibagué, Itagüí, Guadalajara de Buga, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Palmira, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta Distrito Turístico, Cultural e Histórico, Santiago de Cali, Sincelejo, Soacha, Soledad, Tuluá, Valledupar y Villavicencio.

(4) Zona Alejada: Comprende el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

RESOLUCIÓN 537 DE 2020: CUPS 2020[7]

Minsalud dio a conocer la resolución 537 DE 2020 en la que se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud CUPS. Corresponde al ordenamiento lógico y detallado de los procedimientos en

[5] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/eas/bp_EAS_2019.pdf

[6] https://www.nuevosoi.com.co/documents/247400/249245/Valores+UPC+Adicional+2020.pdf/bf36e8f8-22f1-c1be-d745-e9c8a042c7bb

[7] https://www.minsalud.gov.co/

salud que se realizan en el país, en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto la identificación por un código y una descripción validada por los expertos del país, independientemente de la profesión o disciplina del sector salud que los realice. así como del ámbito de realización de estos.

SIN EXCEPCIONES. En caso de que los procedimientos en salud de la CUPS requieran el uso de dispositivos médicos, estos se considerarán inherentes al procedimiento que lo origina, lo que permite garantizar integralmente la prestación del servicio de salud que el médico o profesional tratante determine, en desarrollo de su autonomía profesional

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA RESOLUCIÓN. La Supersalud y las secretarias departamentales, distritales y municipales de salud, efectuaran la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de lo establecido en esta resolución. Es oportuno recordar, que la presente resolución regirá a partir del 1 de enero de 2020 y derogará a partir de esa fecha la Resolución 5851 de 2018.

Indicadores económicos DANE Colombia[8]

Dolar TRM $3.515,65 Febrero 15	UVR 275,91 Febrero 15	DTF (EA) 1,81% Febrero 15
Desempleo (Total Nacional) 15,9% Año 2020	IPC (Indice de Precios al Consumidor) 0,41% Enero 2021	PIB (Producto Interno Bruto) -6,8% Año 2020
Salario mínimo $908.526 2021	Café (Dólar por libra) US$1,71 Febrero 15	Petróleo WTI (Dólares por barril) US$59,59 Febrero 15

Fuente: www.banrep.gov.co

PRESTADORES DE SALUD EN ANTIOQUIA

Excel Word Texto

(1) registros encontrados.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud,

Departamento	Prestadores	Sedes	Servicios	Cama	Salas	Apoyo Terapéutico	Ambulancias
Antioquia	9.665	13.649	39.818	9.876	2.032	0	638
Totales:	9.665	13.649	39.818	9.876	2.032	0	638

Grabar Nuevo Buscar Eliminar Ayuda

[8] https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

EN MEDELLIN


Excel Word Texto

(125) registros encontrados.

1 2 3

Departamento	Municipio	Prestadores	Sedes	Servicios	Camas	Salas	Ambulancias
Antioquia	MEDELLÍN	6.582	8.577	21.381	5.678	1.266	218
Antioquia	ABEJORRAL	10	17	94	10	4	2
Antioquia	ABRIAQUÍ	0	1	21	6	1	1
Antioquia	ALEJANDRÍA	1	2	27	3	1	2
Antioquia	AMAGÁ	9	17	77	10	2	2

PANORÁMA MUNICIPAL

A continuación, se relacionan los datos principales en relación al campo de la salud para el municipio de acuerdo a los datos suministrados por la Secretaría de Salud y DANE:

POBLACION TOTAL SEGÚN ZONA Y SEXO POR SUBREGIONES Y MUNICIPIOS.
ANTIOQUIA 2020

SUBREGION MUNICIPIO	TOTAL			CABECERA			CENTRO POBLADO Y RURAL DISPERSO		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
TOTAL DEPARTAMENTO	6.677.930	3.228.014	3.449.916	5.281.409	2.502.855	2.778.554	1.396.521	725.159	671.362
VALLE DE ABURRA	4055296	1920444	2134852	3858527	1821651	2036876	196769	98793	97976
Medellín	2533424	1193791	1339633	2490164	1172059	1318105	43260	21732	21528

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (enero2021)
Actualizado diciembre de 2020

ASPECTOS TECNICOS

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de la prestación de los, SERVICIOS MEDICOS DE SALUD DE GASTROENTEROLOGIA en Medellin, toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios de Sanidad Ejército de la Séptima Division que se encuentren afiliados y beneficiarios del sistema para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características y situación clínica de paciente deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

ASPECTO REGULATORIO

- El Decreto 2353 del 2015 unifica y actualiza las reglas de afiliación al sistema de salud. Además, crea el Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) y define los instrumentos para garantizar la continuidad de la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud.
- Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social.

Agentes regulatorios: El sistema de salud se encuentra regulado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Bienestar Municipal, el Concejo Local de Seguridad Social en Salud, el Comité de Vigilancia Epidemiológico Comunitario, Comité de Discapacidad y el Comité de Salud Infantil y Atención Integral a la Primera Infancia. Estas se encargan de "dirigir, coordinar y controlar el sistema municipal de salud y seguridad social, además proteger y recuperar la salud, garantizar a todos los habitantes del municipio el acceso al sistema".

De conformidad al objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud ***deben estar inscritas en el registro que lleve el Ministerio de Salud y Protección Socia***l o quien haga sus veces y cumplir con los lineamientos de políticas dadas por el Ministerio de la Protección Social , por lo tanto el objeto del presente proceso tiene su origen lícito y descrito dentro de la normatividad jurídica para el caso.

El marco normativo por el cual se orienta el presente proceso está definido por las siguientes normas:

- La Constitución Política de Colombia que ordena: Corresponde al Estado: organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud, establecer políticas y ejercer su vigilancia y control y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares.
- La Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones, define en el numeral 3 del artículo 173 como función del Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras, la de expedir las normas administrativas de obligatorio cumplimiento por las Entidades Promotoras de Salud, por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y por las Direcciones Seccionales y Distritales de Salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Resolución 1441 de 2013 por medio de la cual el Ministerio de Salud y Protección se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones, La RESOLUCIÓN NÚMERO 00002003 DE 2014 (28 MAY 2014) Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
- De conformidad al contrato que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.
- Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 780 de 2016 "conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país" el cual aplica a los Prestadores de Servicios de Salud- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los Profesionales Independientes de Salud, los Servicios de Transporte Especial de Pacientes y las Entidades con Objeto Social diferente-, las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Adaptadas, las Empresas de Medicina Prepagada y a las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, y cuyos componentes son: el Sistema Único de Habilitación, la Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud, el Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad.
- RESOLUCIÓN 2003 DE 2014 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones". La citada resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 1043 y 1315 de 2006, 2680 y 3763 de 2007, 4796 y 1448 de 2008, 715 de 2010, 1441 de 2013 y las demás disposiciones que le sean contrarias.
- DECRETO 1011 DE 2006 (ABRIL 03) "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud."
- RESOLUCIÒN 412 DE 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- RESOLUCIÓN 3678 DE 2014, expedida el 28 de Agosto de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Por útimo, se deben tener en cuenta los documentos normativos que rigen la regulación de precios para el sector saud, de acuerdo a la necesidad planteada:

- Circular 07 de 2018 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y dispositivos Médicos –CNPMDM–. Se aclara que dicho listado es informativo y para fines de consulta y en dado caso de existir diferencias entre el listado y la Circular primará lo contenido en la Circular.
- Decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996 (Actualizado a 2019): Por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario y se dictan otras disposiciones.
- El Invima en el marco de sus competencias ejercerá el control de los registros sanitarios y permisos de comercialización. **DECRETO NUMERO 4725 DE 2005**, Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano. Capitulo IV, Articulo 22, Parágrafo; Capitulo V, Articulo 26; Capitulo VII, Articulo 46.

Así las cosas, las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales; por consiguiente la empresa que tenga interés en participar en el proceso de contratación, debe ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano y demás normas de carácter público.

ANALISIS LEGAL

Verificado el objeto del presente proceso cuyo objeto es la **" PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN".** se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley Estatutaria 1751 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

ASPECTO FINANCIERO

Los riesgos que se pueden generar de la actividad se cubrirán con las pólizas de cobertura de riegos; así mismo a los oferentes no se les exigirá estados financieros por ser un proceso de mínima cuantía.

2.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de prestar servicios oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar

las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la prestacion de los servicios con las condiciones establecidas por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos.

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a la prestación de servicios de gastroenterologia, los cuales constituyen el objeto de la realización del presente proceso contractual.

La naturaleza de los oferentes de este tipo de bienes es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con reconocimiento nacional, hasta pequeñas organizaciones locales, siendo la oferta bastante amplia y diversa.

En toda la extensión del País, luego de una búsqueda por diferentes medios se encontraron muchos proveedores con disponibilidad de los servicios que contemplan los estudios previos, muchos cuentan con la posibilidad de prestar no solo todos los servicios con las especificaciones requeridas, sino también la capacidad instalada que se requieran.

La necesidad planteada por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN obliga que sea un solo proveedor que preste los diferentes servicios requeridos para satisfacer la necesidad propuesta.

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a la prestación de los servicios de gastroenterologia que contempla el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. En primer lugar, se abarca la clasificación de los MACROSECTORES, señalados en el Portal de Información Empresarial-Superintendencia de Sociedades (PIE); donde se puede establecer una muestra que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico SERVICIOS (Q) ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL.

8621 Actividades de la práctica médica, sin internación

Esta clase incluye:

- Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.
- La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
- Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

Esta clase excluye:

- La atención médica a pacientes internos ejercida por médicos vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- Las actividades paramédicas, como las de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología, optómetras, nutricionistas y fisioterapeutas, entre otros. Se incluyen en clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».

- Las actividades de la práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».

2.1. ¿QUIEN PRESTA EL SERVICIO?

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a la prestar los servicios de salud especializado que contempla la especialidad de GASTROENTEROLOGIA, PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD. En primer lugar, se abarca la clasificación de los MACROSECTORES, señalados en el Portal de Información Empresarial- Superintendencia de Sociedades (PIE); donde se puede establecer una muestra que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico SERVICIOS.

Adicional a esto la entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de prestar los servicios de salud oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden prestar los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la prestación de los servicios de salud en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos.

A. Proveedores

El objeto a contratar se enmarca en el sector de salud. El mercado es constituido por IPS de diferente naturaleza jurídica cuyo objeto es la prestación de servicios en las diferentes áreas de la salud. Con el fin de establecer los posibles prestadores que en el mercado local pueden cotizar el objeto a contratar se realizo consulta en el REPS, tomando como criterio de búsqueda la prestación de servicios especializado GASTROENTEROLOGIA, PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD y restringiéndola solo la ciudad de Medellin - Departamento de Antioquia tanto para el ítem de servicios como de capacidad, generando el siguiente resultado:

DMMED

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Pública

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Antioquia — Municipio: MEDELLÍN
Código de Prestador
Nombre del Prestador
Clase de Prestador — Empresa Social del Estado
Dirección
Teléfono(s)
Fax
Correo Electrónico
Razón Social
Representante Legal
Nivel Atención Prestador — Carácter Territorial
Fecha de Inscripción — Fecha de Vencimiento

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 17 de febrero de 2020 (2:40 a. m.)

Excel | Word | Texto

(14) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código	Nombre del Prestador	Direccion	Teléfono
Antioquia	MEDELLIN	0500118200	Colegio Mayor de Antioquia	Carrera 78 65-46	444 56 11
Antioquia	MEDELLIN	0500110649	Departamento de Antioquia	CL 42 # 52 - 106	5743838260
Antioquia	MEDELLIN	0500102178	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD	KR 50 # 44-27 ED SACATIN	5745117505
Antioquia	MEDELLIN	0500103815	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.	CL 78B # 69 240	5743807200 3807201
Antioquia	MEDELLIN	0500102393	ESE HOSPITAL CARISMA	CARRERA 93 N 34 AA 01	6050233
Antioquia	MEDELLIN	0500106086	ESE HOSPITAL LA MARIA	cll 92 ee No. 67 61	4447192
Antioquia	MEDELLIN	0500102144	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Cra. 48 No.32-102 Medellin - Antioquia - Colombia	(094)3847302
Antioquia	MEDELLIN	0500105274	INDEPORTES ANTIOQUIA	Calle 48 N. 70 - 180	2602111
Antioquia	MEDELLIN	0500109343	INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	CL 73 # 76A - 354	5744405100
Antioquia	MEDELLIN	0500105011	POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID CENTRO DE ATENCION EN SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES	KR 48 # 7 - 151	5743105177
Antioquia	MEDELLIN	0500106127	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	Cl 51 # 57-70	5760000
Antioquia	MEDELLIN	0500106240	TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA-.	Calle 78B No. 72A -220	4547000
Antioquia	MEDELLIN	0500104672	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	CL 62 # 52 -59 - Barrio:CHAGUALO	2196444
Antioquia	MEDELLIN	0500104324	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CRA 64 POR CALLE 65 BLOQUE 21 OF 102	4309614

1

Además se analizan las empresas de Antioquia en aras de verificar pluralidad de oferentes, así:

EN EL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA SE REGISTRAN[9]

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de S

Departamento	Prestadores	Sedes	Servicios	Camas	Salas	Apoyo Terapéutico	Ambulancias
Antioquia	9.569	13.520	39.754	9.956	2.013	0	620
Totales:	9.569	13.520	39.754	9.956	2.013	0	620

CONSULTA: **Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miercoles 02 de diciembre de 2020 (11:05 a. m.)**

DE ALTA COMPLEJIDAD EN ANTIOQUIA

Antioquia	**Medellín**	• EPS Metrosalud - Buenos Aires • EPS Metrosalud - San Gabriel • EPS Metrosalud - Santa Cruz • Hospital Belén • Hospital General de Medellín • Hospital Luis Carlos Sarmiento Angulo • Unidad Intermedia de Manrique • Unidad Santo Domingo Sabio	• Clínica Cardiovascular Santa María • Clínica del Sur • Clínica El Rosario • Clínica Las Américas • Clínica Las Vegas • Clínica León XIII • Clínica Medellín • Clínica Soma • Clínica Universitaria Bolivariana • Fundación Instituto Neurológico de Colombia • Hospital San Vicente de Paul Fundación • Hospital Pablo Tobon Uribe • IPS universitaria clínica León XIII

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en la PRESTACION DE De acuerdo al registro del Portal de Información Empresarial- PIE, CIIU REV4 correspondiente a los códigos 8621 Actividades de la práctica médica, sin internación SERVICIOS (Q) ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA

[9] https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/consolidadodepartamental.aspx?pageTitle=Distribuci%u00f3n+Nacional&pageHlp=

SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL, en el municipio de Medellín se encuentran las siguientes entidades habilitadas para la atención del servicio de salud que nos ocupa e información corresponde a la muestra del 100% de las empresas incluidas en la base de datos de la superintendencia de sociedades NIIF PYMES individuales a nivel de Medellin, así:

NOMBRE PRESTADOR	CIIU REV4	ESPECIALIDAD	CIUDAD
INSTITUTO GASTROCLINICO S.A.S. con NIT 800203877-6	Q8621	GASTROENTEROLOGIA	MEDELLIN
HOSPITAL PABLO TOBON URIBE con NIT. 890901826-2	Q8621	GASTROENTEROLOGIA	MEDELLIN
CLÌNICA DIAGNOSTICA ESPECIALIZADA VID con NIT. 890983994-2	Q8621	GASTROENTEROLOGIA	MEDELLIN
UNIDAD GASTROENTEROLOGICA S.A.S con NIT. 800193406-6	Q8621	GASTROENTEROLOGIA	MEDELLIN
GASTROESTUDIO UNIDAD VIDEOENDOSCOPICA S.A.S. con NIT. 811007899-8	Q8621	GASTROENTEROLOGIA	MEDELLIN
ESTUDIOS ENDOSCOPICOS S.A.S. con NIT. 900361088-0	Q8621	GASTROENTEROLOGIA	MEDELLIN
INTERGASTRO S.A. con NIT. 900059534-0	Q8621	GASTROENTEROLOGIA	MEDELLIN
Instituto de Coloproctologia ICO S.A.S con NIT. 900232173-6	Q8621	GASTROENTEROLOGIA	MEDELLIN
ENDOGASTRO ESTUDIOS S.A.S con NIT. 900361088-0	Q8621	GASTROENTEROLOGIA	MEDELLIN

B. Dinamica de producción, distribucion y entrega del servicio objeto del proceso.

Para el caso de los servicios de todos lo relacionado con actividades de salud especializada de III y IV nivel de complejidad, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que en este servicio intervienen bienes, mano de obra, y tecnología en cada uno de las etapas del servicio, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso del prestación del servicio en tiempo sino en costos.

DINAMICA DE DISTRIBUCION	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
Es el resultado de interacción que existe entre proveedores de los medicamentos, insumos, tecnologia de no llegar a ser propia, y el personal utilizado para la prestación del servicio, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	Tecnologia, capacidad instalada, personal capacitado y certificado, transporte, insumos, materiales, etc…	De acuerdo a la complejidad del proceso a realizar, se estima que la prestación del sercicio sea de acuerdo a los requerimientos del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN y las unidades centralizadas durante la vigencia 2021. POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO, EL OFERENTE DEBE DETALLAR QUE SU OFRECIMIENTO CUBRIRA HASTA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Como anteriormente se evidencia que al ser este un servicio en el cual intervienen tantas variables, la distribución, los costos y la entrega del servicio dependen en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades de SALUD HUMANA.

2.1.3 ANALISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1. de Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página del SECOPII, se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de Minima Cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato y calidad de los bienes y servicios, finalmente se evidencio en estos procesos existe pluralidad de oferentes.

El MDN- Sanidad Ejército - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, requiere prestación de servicio de salud especializado de gastroenterologia, de acuerdo al plan adquisiciones con especificaciones técnicas similares, servicios que se han adquirido bajo las diferentes modalidades de contratación como: Minima cuantia.

El sector cuenta con una demanda a nivel público y privado, solo a nivel nacional, como debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos que la prestación de los servicios médicos en salud se efectúe de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste servicios de salud especializado de PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD, en la ciudad de Medellín Departamento de Antioquia, para que de esta manera la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que residen en este Municipio o sus poblaciones vecinas encuentren de primera mano la accesibilidad a la prestación de los servicios de salud especializado gastroenterologia y así tengan que evitar movimientos y traslados innecesarios a otras ciudades para poder conseguir la prestación de estos servicios, donde puede ponerse en riesgo la salud y la vida de nuestra Población beneficiaria.

Teniendo en cuenta que el MDN-Dirección de Sanidad Militar- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN; no cuenta con personal ni infraestructura que pueda brindar la " PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD", y que la cualquier entidad; con su infraestructura puede prestar estos servicios a los afiliados y beneficiarios del SSFFMM del DMMED, por modalidad de minima cuantia, además se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios especializados por las siguientes razones:

- Existe la necesidad de contratar la "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN".
- Que en la ciudad de Medellin - Antioquia, se encuentra ubicado varias entidades prestadoras de salud quien cuenta con el personal médico asistencial, especialidades permanentes, oportunidad de citas para los servicios de gastroenterologia, capacidad instalada e infraestructura con tarifas más económicas.
- Que existe la disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad mejorarando la atención al personal de usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

a. Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN.

Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo el **DMMED** cuenta con adquisiciones previas en las vigencias anteriores, pero para el presente análisis solo se entrará a estudiar la vigencia 2018 – 2019 - 2020, el comité económico estructurador decide tener en cuenta para dicho análisis información suficiente los contratos de cada entidad realizados en esas vigencias, para **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN",** ha desarrollado procesos de contratación mediante la modalidad de selección Minima cuantía debido, para el servicio de salud especializado, los cual aportará la información correspondiente como antecedentes históricos del **DMMED** en la etapa de estructuración precontractual del presente proceso (VER CUADRO 1.1). Así mismo, se aclara que se tendrán en cuenta para la determinación de precios de referencia por presentar las mismas características técnicas dichos contratos vigencia 2018-2019.

b. Adquisiciones Realizadas Por Otras Entidades Con Las Mismas Características Técnicas.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP esta DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la últimas vigencias fiscales, información suministrada. (VER CUADRO 1.2).

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, previa realización del presente proceso de contratación, requiere analizar los siguientes aspectos relevantes:

Modalidad de selección para sus adquisiciones: Se ha adquirido mediante selección abreviada de minima cuantia de acuerdo a la cuantía y porque debe adelantarse un proceso de contratación de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Objeto del contrato: Para este análisis los antecedentes solo fueron tomados corresponden al servicio de alta complejidad para la determinación de precios de referencia (historicos) de las unidades centralizadas por el Dispensario Medico de Medellin.

Forma de pago: En este aspecto se evidencia que los pagos han sido parciales según entregas previo visto bueno del supervisor del contrato, no se ha tenido inconvenientes con esta forma de pago, este se ha llevado a cabo teniendo en cuenta las condiciones como: Asignación de Cupo PAC, Recepción de servicios a satisfacción, presentación de pagos de ley como Aportes a Parafiscales.

Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo y lugar de ejecución es establecido según el Contrato, es decir, a partir de la suscripción del contrato y su perfeccionamiento, el lugar de entrega que se ha establecido es en Medellín – Antioquia; donde deberá quedar constancia mediante entrada al almacén.

Garantías exigidas: Las Garantías exigidas en los Procesos de Selección Abreviada son: 1) Cumplimiento del Contrato: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. 2) Calidad y correcto funcionamiento del Bien: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato 3) pago

de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para la: "**PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**", se tiene un segmento del mercado local variado el cual pueda proveer los servicios de salud especializados objeto a contratar los servicios de las especificaciones técnicas del proceso, de acuerdo a las contrataciones realizadas en vigencias anteriores y otros proveedores inscritos en el SECOP II que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, igualmente en Colombia hay un sin número de empresas pero en la ciudad solo pueden ser proveedores potenciales quien podrían participar en el proceso de minima cuantia.

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en la páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales, a continuación se relacionan las páginas web o links:

FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos , http://www.andi.com.co/ https://www.camaramedellin.com.co/, http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/Default.aspx#/consultaGeneralSociedades, https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica, http://minsalud.gov.co/Paginas/default.aspx, https://prestadores.minsalud.gov.co/

3. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS:

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2411 del 30 de Diciembre de 2019 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021. Dicho presupuesto fue clasificado en los recurso 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición para la vigencia 2021.

La distribución de los recursos asignados por Sanidad Ejército mediante el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 30.000.000.00), de acuerdo a certificado de disponibilidad presupuestal N° 31221 de 26 de enero de 2021, por el cual se aprueba un monto de Gastos Generales disponibles para los SERVICIOS MEDICOS DE SALUD DE GASTROENTEROLOGIA con destino usuarios y beneficiarios del Dispensario Medico de Medellin.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB ORD	RE C	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL DEL CDP
A	02	02	02	009	003	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOSS SOCIALES	$ 30.000.000

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHetapasco	ELMER DE JESUS TAPASCO CRUZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-013	DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE
Fecha y Hora Sistema:	2021-01-26-2:11 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	31221	Fecha Registro:	2021-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	30.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	30.000.000,00	Saldo x Comprometer:	30.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	31221	Fecha Registro:	2021-01-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, REGIONAL SIETE PARA

Firma Responsable

4. DECRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN".

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conoce los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad. A continuación se relacionan:

CODIGO SAP ISH - 20000000000000

ITEM	CÓDIGO CUPS	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	423304	85121605	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPIA	SERVICIO		
2	422300	85121605	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA (ENSOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA)	SERVICIO		
3	422300	85121605	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA CON O SIN ANESTESIA	SERVICIO		
4	423305	85121605	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPIA	SERVICIO		
5	423306	85121605	ABLACION DE LESION ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO		
6	429204	85121605	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	SERVICIO		
7	434101	85121605	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	SERVICIO		
8	451302	85121605	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DEL DUODENO	SERVICIO		
9	452301	85121605	COLONOSCOPIA TOTAL SIN ANESTESIA	SERVICIO		
10	452301	85121605	COLONOSCOPIA TOTAL CON ANESTESIA	SERVICIO		
11	482700	85121605	MANOMETRIA RECTAL	SERVICIO		
12	893200	85121605	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO		
13	893200	85121605	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO		
14	893901	85121605	MONITOREO DE Ph ESOFÁGICO EN 24 HORAS (PhMETRIA) SIN IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO		
15	893901	85121605	MONITOREO DE Ph ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) CON IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO		

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del

presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del **DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** , llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos **(RESOLUCION N° 0537 de 2020)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 0537 de 2020 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O SOAT– (%) EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE** junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

4.1.1. REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

N°	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	RECURSO HUMANO		
1	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.		
2	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan		
3	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
4	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y		

	auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
5	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
6	En hospitalización de ALTA y baja complejidad: Por cada especialidad ofrecida, debe haber un médico especialista o subespecialista de disponibilidad quien será el responsable del paciente. El control hospitalario y la monitorización del paciente, puede ser realizado por médico general permanente. Enfermera profesional y auxiliar en enfermería permanentes.		
7	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o subespecialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		
8	Modelo del portafolio de prestación de servicios		
GUIAS CLINICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA			
9	Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.		
10	Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.		
11	Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		
12	Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.		

- Certificado de habilitación de los servicios ofertados, expedido por la Secretaria Departamental de Salud vigente a la fecha de cierre.

- Portafolio de servicios actualizado: con red propia (se verificará que contenga los servicios requeridos, no se acepta subcontratación).

- Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.

- Certificado de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central.

- Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Protección Social.

- **Certificado reporte RIPS**: Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario, deberá realizar el reporte mensual de los RIPS, las bases de datos de los pacientes atendidos, indicadores de calidad, estadísticas de procedimientos y aceptara visitas de auditoria y calidad, en los cuales se podrán solicitar la documentación referente a los comités de obligatorio cumplimiento, certificados de habilitación y REPS. Esta información debe ser reportada al área de calidad del dispensario medico al igual que el supervisor del contrato.

- **MEDIDAS PARA LOS CENTROS DEDICADOS AL CUIDADO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD COVID – 19,** Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario, deberá tener en cuenta las siguientes medidas de prevención con la contingencia COVID-19, que a continuación se relaciona;

    - El equipo interdisciplinario a cargo de los centros brindará a la población con discapacidad, así como a su red de apoyo las orientaciones sobre las medidas dirigidas a la prevención y control de la infección.
    - El equipo interdisciplinario a cargo de los centros deberá reportar o alertar los posibles casos de contagio, lo cual permitirá activar los protocolos de salud previstos por parte de la entidad de salud que corresponda.
    - Suspender la realización de actividades de las personas con discapacidad fuera de las instalaciones del centro.
    - Suspender el ingreso de personas diferentes al personal prestador de los servicios y de apoyo a la prestación de los servicios al centro, incluidos quienes prestan servicios docente asistencial.
    - Desarrollar métodos alternativos de comunicación, como video llamadas, comunicación telefónica, entre otros, para el contacto de las personas con discapacidad con su red de apoyo.
    - Organizar espacios de ocio productivo con horarios escalonados para que la participación de las personas con discapacidad no provoque aglomeraciones.
    - Disponer de campañas para incentivar al cumplimiento de la medidas de auto cuidado en el marco de contagio COVID-19 dispuesta en https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG13.pdf.

- Tales como señalización intercalada entre las sillas para que no se sienten personas junto de otras, carteleras donde se expliquen las reglas de autocuidado, reglas para el uso de los servicios sanitarios, entre otros.
- Creación de horarios escalonados para que la provisión de alimentos no cree aglomeraciones.
- Frente a la presencia de síntomas respiratorios u otros que puedan constituir un factor de riesgo para la población residente, seguir las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud y contactar telefónicamente a las secretarías departamentales, distritales o municipales de salud e IPS para reportar el caso.

4.1.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, Contratos con entidades públicas y/o privadas , que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN".**

Lo anterior se verificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el ESM, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMMED las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

5.1. ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.1.1. PRECIOS HISTORICOS

De acuerdo a lo citado en el Numeral 1.1 del presente estudio previo EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN POSEE posee dos (2) contratos bajo la modalidad de minima cuantía como precios históricos para la vigencia 2018 y 2019 en la **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN".** Nos aportara información para la realización y determinación de los precios del mercado, cuyos ítems poseen las mismas especificaciones técnicas del actual proceso contractual, así:

Se toman como Precios Históricos los de Adquisición de Bienes los precios promedio entre los concertados en el proceso de minima cuantia descritos en el numeral 1. Antecedentes de la entidad vigencias 2018 y 2019 los cuales se ajustan con la metodología que se transcribe a continuación:

Con los Índices de Precios del Consumidor así: (IPC) (3,62%) enero de 2020 y enero 2021 (1,60%) (Último mes reportado) (publicados por Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE; para tal fin se aplica la siguiente fórmula[10]:

VR = VH * (IPC actual / IPC inicial)
Dónde:
VR: Nuevo precio ajustado
VH: Precio Base o de contrato inicial
IPC actual: Índice para enero 2021 (último reporte del DANE a la fecha de la consulta)
IPC inicial: Índice para enero de 2020 (reporte año 2020 del DANE para la proyección).

Aunado a lo anterior este comité económico estructurador analiza los precios aportados por la contratación 2018 y 2019 realiza el análisis de los pecios históricos con el incremento del IPC / enero 2021 a los ítems que cuentan con las mismas especificaciones técnicas del presente proceso siendo este el más conveniente para el análisis del estudio de mercado en la determinación de los precios de referencia así:

				ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 203-DGSM-DMMED-2018	ACEPTACIÓN DE OFERTA N°176-DIGSA-DISAN-DMMED-2019		VALOR UNITARIO PROYECTADO 2021
ITEM	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO BASE (Ajustado con IPC del 3,68%ENE/18)	PRECIO UNITARIO BASE (Ajustado con IPC del 3,15% ENE/19)	PRECIO UNITARIO BASE (Ajustado con IPC del 3,62% ENE/20)	PRECIO UNITARIO BASE (Ajustado con IPC del 1,60% ENE/21)
1	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
2	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
3	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA CON ANESTESIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
4	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
5	ABLACION DE LESION ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO

[10] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

6	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
7	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
8	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DEL DUODENO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
9	COLONOSCOPIA TOTAL SIN ANESTESIA	SERVICIO	1	$ 321.871,00	$ 332.010,00	$ 344.029,00	$ 349.533,00
10	COLONOSCOPIA TOTAL CON ANESTESIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
11	MANOMETRIA RECTAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
12	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
13	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
14	MONITOREO DE Ph ESOFÁGICO EN 24 HORAS (PhMETRIA) SIN IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
15	MONITOREO DE Ph ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) CON IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO

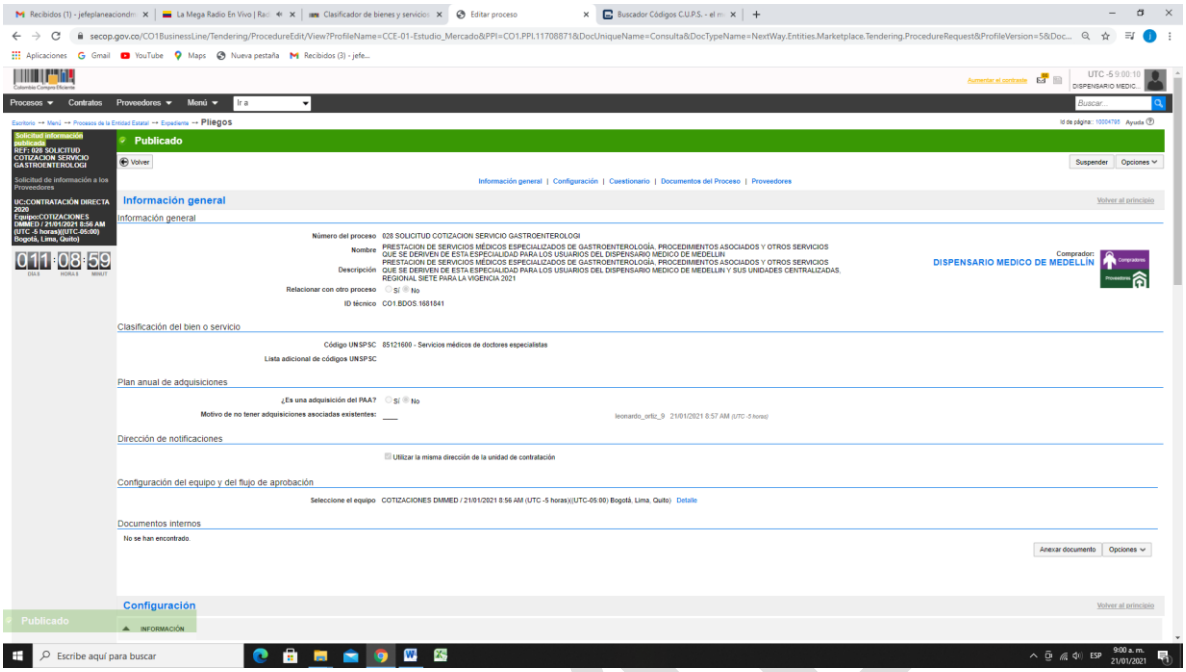
5.1.2. PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la De acuerdo a lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio de salud a prestar.

Se realizó la solicitud de las cotizaciones No. 028-SOLICITUD COTIZACIONESSERVICIOS GASTROENTEROLOGIA el día 21 de enero de 2021 mediante la plataforma transaccional SECOP II y mediante correo habilitado para la recpcion de cotizaciones jefeplaneaciondmmed@gmail.com, para la **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN".** Con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado se relacionan las empresas que cotizaron así:

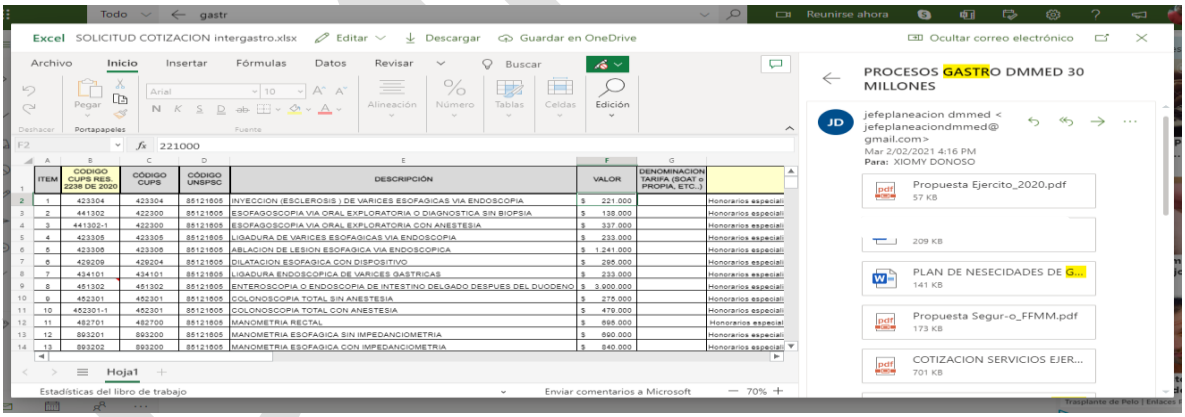
028-SOLICITUD SUMINISTRO DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA				
EMPRESA COTIZANTE	**FECHA COTIZACIÓN**	**FECHA AVAL DE COTIZACIONES**	**MEDIO RECIBIDO**	**CONCEPTO TÉCNICO**
INSTITUTO GASTROCLINICO	21 DE ENERO DEL 2021	15 DE FEBRERO DEL 2021	CORREO	CUMPLE
INTERGASTRO S. A.	22 DE ENERO DEL 2021	15 DE FEBRERO DEL 2021	CORREO	CUMPLE
SAN VICENTE FUNDACION MEDELLIN	23 DE ENERO DEL 2021	15 DE FEBRERO DEL 2021	CORREO	CUMPLE NO COTIZA ITEMS 3,10, 11, 12 Y 15
HOSPITAL GENERAL MEDELLIN	25 DE ENERO DEL 2021	15 DE FEBRERO DEL 2021	CORREO	CUMPLE NO COTIZA ITEMS 3, 5, 6, 8, 10, 12, 13, 14, 15
CLINICA LEON XIII	23 DE ENERO DEL 2021	15 DE FEBRERO DEL 2021	CORREO	CUMPLE NO COTIZA ITEMS 1, 3, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15

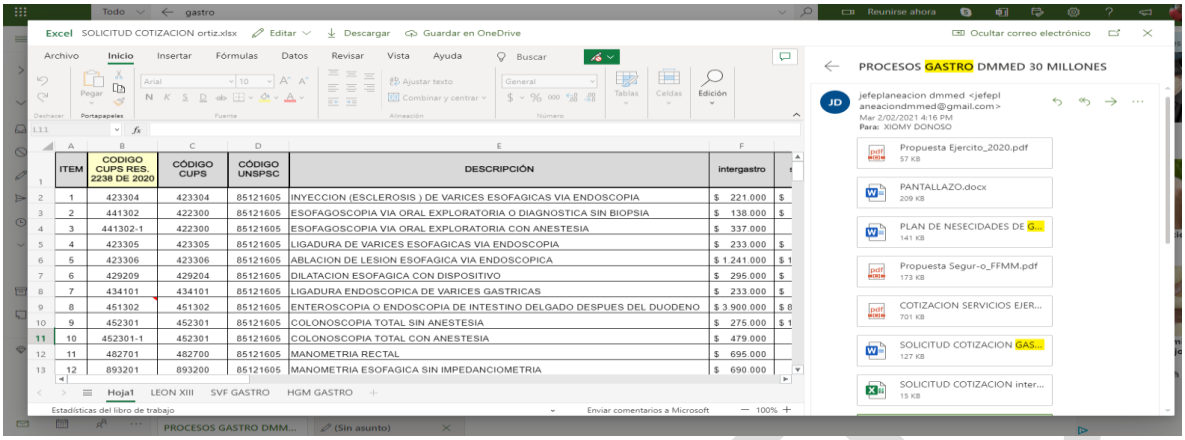
PUBLICACIÓN PLATAFORMA SECOP II SOLICITUD DE COTIZACIÓN



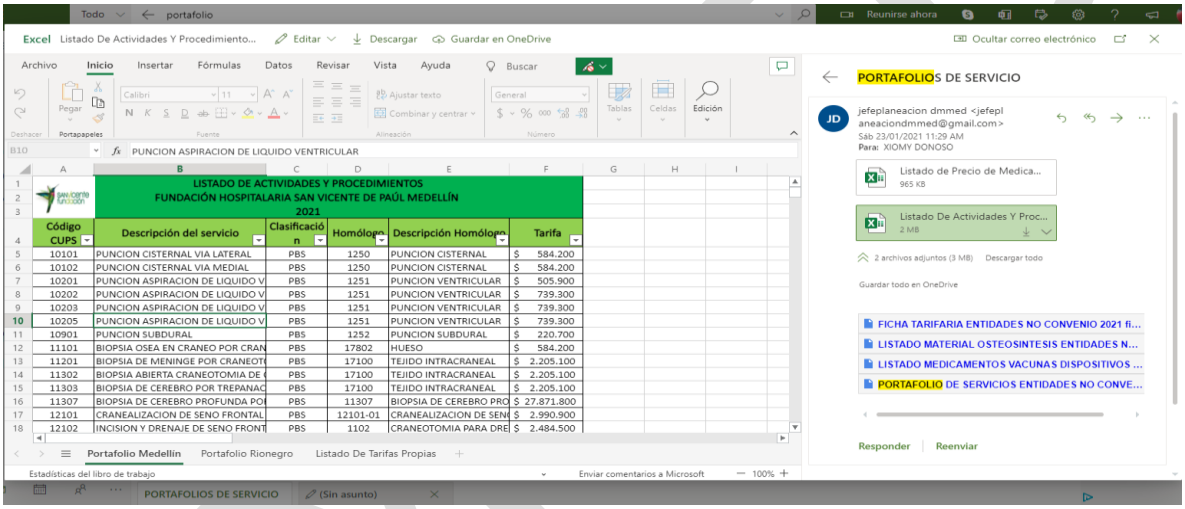
NOTA. Durante su tiempo publicado en la plataforma transaccional SECOP II no fueron allegadas ninguna cotizacion para el presente proceso, por lo tanto la entidad analiza las cotizaciones allegadas al correo habilitado jefeplaneaciondmmed@gmail.com como se evidencia a continuación.

PANTALLAZO EVIDENCIA RECIBIDAS MEDIANTE CORREO ELECTRONICO.





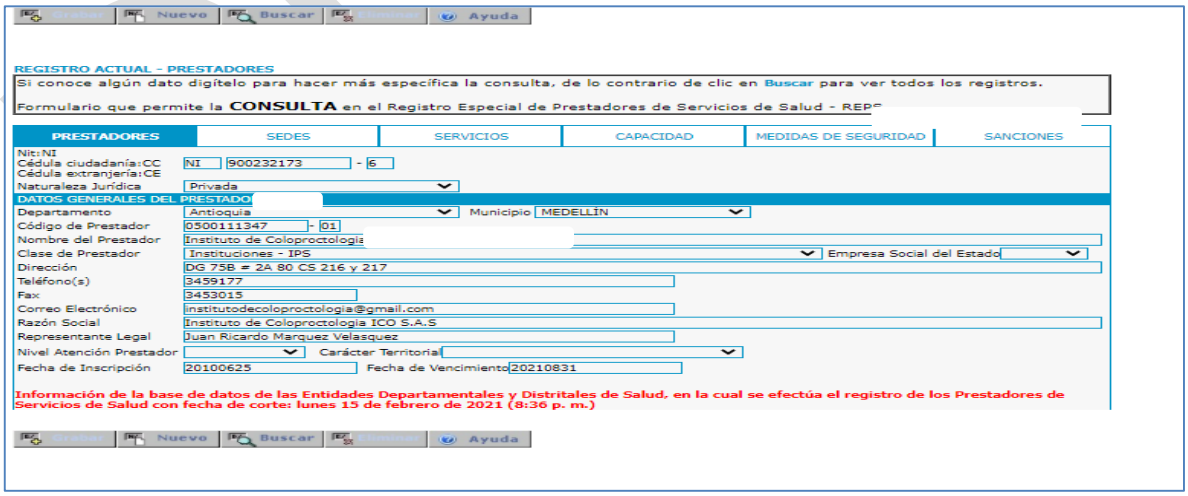
ITEM	CODIGO CUPS RES. 2238 DE 2020	CÓDIGO CUPS	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	intergastro
1	423304	423304	85121605	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPIA	$ 221.000
2	441302	422300	85121605	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA	$ 138.000
3	441302-1	422300	85121605	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA CON ANESTESIA	$ 337.000
4	423305	423305	85121605	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPIA	$ 233.000
5	423306	423306	85121605	ABLACION DE LESION ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA	$ 1.241.000
6	429209	429204	85121605	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	$ 295.000
7	434101	434101	85121605	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	$ 233.000
8	451302	451302	85121605	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DEL DUODENO	$ 3.900.000
9	452301	452301	85121605	COLONOSCOPIA TOTAL SIN ANESTESIA	$ 275.000
10	452301-1	452301	85121605	COLONOSCOPIA TOTAL CON ANESTESIA	$ 479.000
11	482701	482700	85121605	MANOMETRIA RECTAL	$ 695.000
12	893201	893200	85121605	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	$ 690.000



LISTADO DE ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS
FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAÚL MEDELLÍN
2021

Código CUPS	Descripción del servicio	Clasificación	Homólogo	Descripción Homólogo	Tarifa
10101	PUNCION CISTERNAL VIA LATERAL	PBS	1250	PUNCION CISTERNAL	$ 584.200
10102	PUNCION CISTERNAL VIA MEDIAL	PBS	1250	PUNCION CISTERNAL	$ 584.200
10201	PUNCION ASPIRACION DE LIQUIDO V	PBS	1251	PUNCION VENTRICULAR	$ 505.900
10202	PUNCION ASPIRACION DE LIQUIDO V	PBS	1251	PUNCION VENTRICULAR	$ 739.300
10203	PUNCION ASPIRACION DE LIQUIDO V	PBS	1251	PUNCION VENTRICULAR	$ 739.300
10205	PUNCION ASPIRACION DE LIQUIDO V	PBS	1251	PUNCION VENTRICULAR	$ 739.300
10901	PUNCION SUBDURAL	PBS	1252	PUNCION SUBDURAL	$ 220.700
11101	BIOPSIA OSEA EN CRANEO POR CRAN	PBS	17802	HUESO	$ 584.200
11201	BIOPSIA DE MENINGE POR CRANEOT	PBS	17100	TEJIDO INTRACRANEAL	$ 2.205.100
11302	BIOPSIA ABIERTA CRANEOTOMIA DE	PBS	17100	TEJIDO INTRACRANEAL	$ 2.205.100
11303	BIOPSIA DE CEREBRO POR TREPANAC	PBS	17100	TEJIDO INTRACRANEAL	$ 2.205.100
11307	BIOPSIA DE CEREBRO PROFUNDA PO	PBS	11307	BIOPSIA DE CEREBRO PRO	$ 27.871.800
12101	CRANEALIZACION DE SENO FRONTAL	PBS	12101-01	CRANEALIZACION DE SEN	$ 2.990.900
12102	INCISION Y DRENAJE DE SENO FRONT	PBS	1102	CRANEOTOMIA PARA DRE	$ 2.484.500

CONSULTA REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS)



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la CONSULTA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS

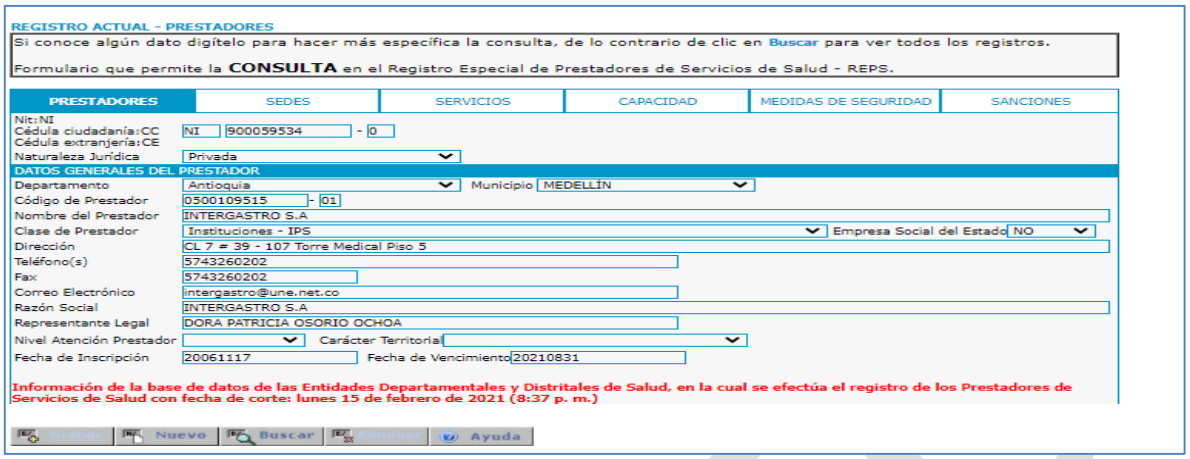
PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 900232173 - 6
Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADO

Departamento: Antioquia — Municipio: MEDELLÍN
Código de Prestador: 0500111347 - 01
Nombre del Prestador: Instituto de Coloproctologia
Clase de Prestador: Instituciones - IPS — Empresa Social del Estado
Dirección: DG 75B # 2A 80 CS 216 y 217
Teléfono(s): 3459177
Fax: 3453015
Correo Electrónico: institutodecoloproctologia@gmail.com
Razón Social: Instituto de Coloproctologia ICO S.A.S
Representante Legal: Juan Ricardo Marquez Velasquez
Nivel Atención Prestador — Carácter Territorial
Fecha de Inscripción: 20100625 — Fecha de Vencimiento: 20210831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 15 de febrero de 2021 (8:36 p. m.)



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

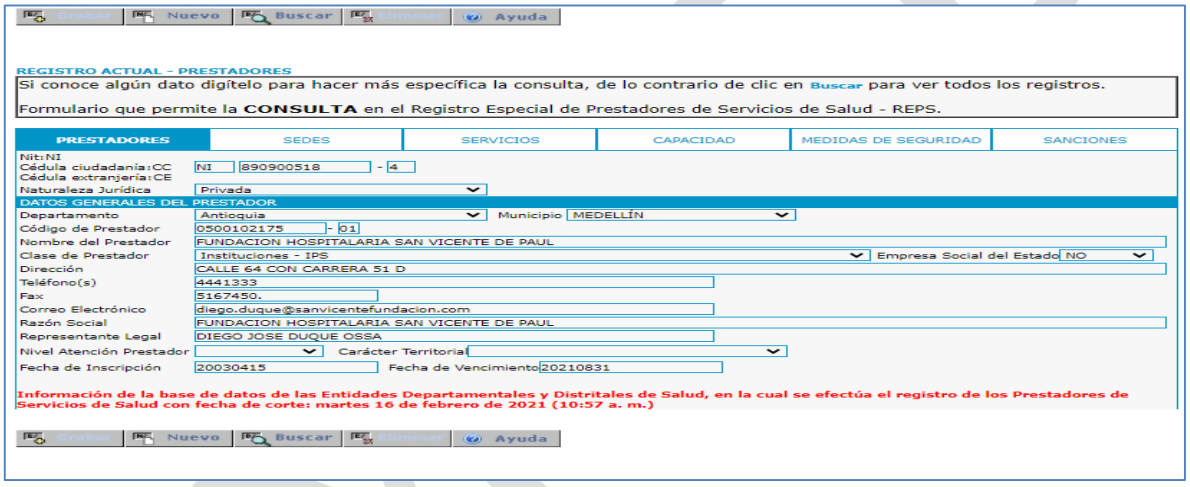
Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI 900059534 - 0
Naturaleza Jurídica	Privada
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR	
Departamento	Antioquia — Municipio MEDELLÍN
Código de Prestador	0500109515 - 01
Nombre del Prestador	INTERGASTRO S.A
Clase de Prestador	Instituciones - IPS — Empresa Social del Estado NO
Dirección	CL 7 # 39 - 107 Torre Medical Piso 5
Teléfono(s)	5743260202
Fax	5743260202
Correo Electrónico	intergastro@une.net.co
Razón Social	INTERGASTRO S.A
Representante Legal	DORA PATRICIA OSORIO OCHOA
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial —
Fecha de Inscripción	20061117 — Fecha de Vencimiento 20210831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 15 de febrero de 2021 (8:37 p. m.)

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda



Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

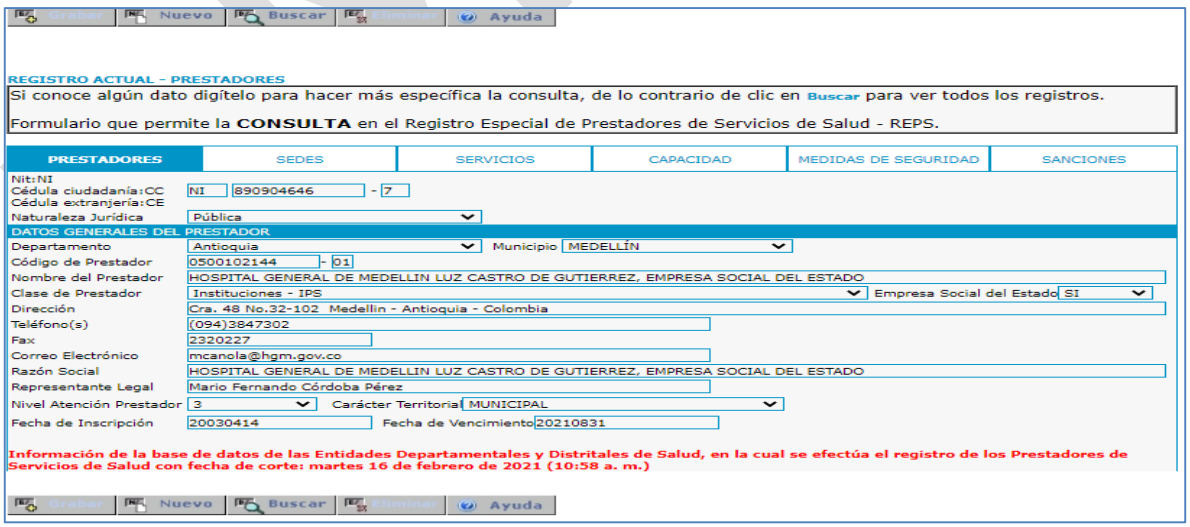
Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI 890900518 - 4
Naturaleza Jurídica	Privada
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR	
Departamento	Antioquia — Municipio MEDELLÍN
Código de Prestador	0500102175 - 01
Nombre del Prestador	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL
Clase de Prestador	Instituciones - IPS — Empresa Social del Estado NO
Dirección	CALLE 64 CON CARRERA 51 D
Teléfono(s)	4441333
Fax	5167450.
Correo Electrónico	diego.duque@sanvicentefundacion.com
Razón Social	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL
Representante Legal	DIEGO JOSE DUQUE OSSA
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial —
Fecha de Inscripción	20030415 — Fecha de Vencimiento 20210831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 16 de febrero de 2021 (10:57 a. m.)

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda



Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

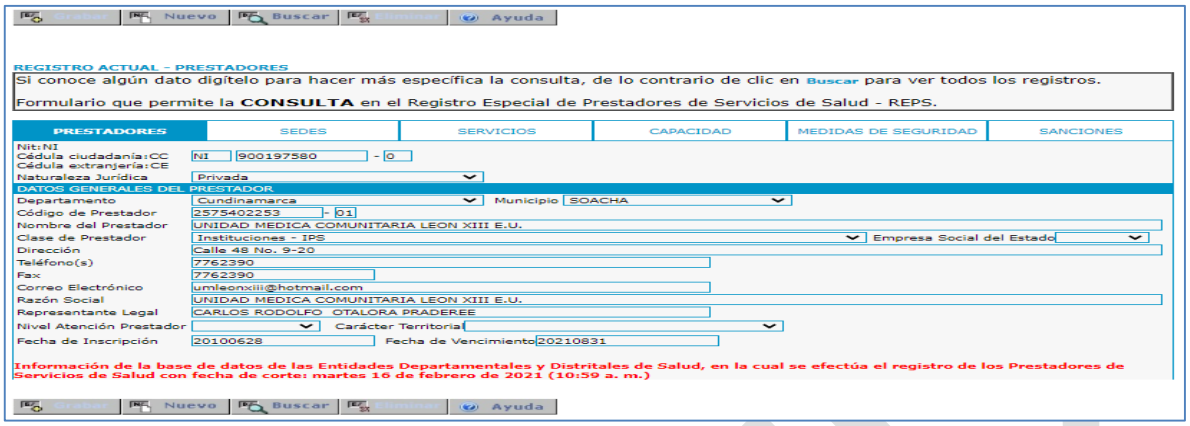
Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI 890904646 - 7
Naturaleza Jurídica	Pública
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR	
Departamento	Antioquia — Municipio MEDELLÍN
Código de Prestador	0500102144 - 01
Nombre del Prestador	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Clase de Prestador	Instituciones - IPS — Empresa Social del Estado SI
Dirección	Cra. 48 No.32-102 Medellin - Antioquia - Colombia
Teléfono(s)	(094)3847302
Fax	2320227
Correo Electrónico	mcanola@hgm.gov.co
Razón Social	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Representante Legal	Mario Fernando Córdoba Pérez
Nivel Atención Prestador	3 — Carácter Territorial MUNICIPAL
Fecha de Inscripción	20030414 — Fecha de Vencimiento 20210831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 16 de febrero de 2021 (10:58 a. m.)

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda



Nuevo | Buscar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI 900197580 - 0
Naturaleza Jurídica	Privada
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR	
Departamento	Cundinamarca — Municipio: SOACHA
Código de Prestador	2575402253 - 01
Nombre del Prestador	UNIDAD MEDICA COMUNITARIA LEON XIII E.U.
Clase de Prestador	Instituciones - IPS — Empresa Social del Estado
Dirección	Calle 48 No. 9-20
Teléfono(s)	7762390
Fax	7762390
Correo Electrónico	umleonxiii@hotmail.com
Razón Social	UNIDAD MEDICA COMUNITARIA LEON XIII E.U.
Representante Legal	CARLOS RODOLFO OTALORA PRADERES
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20100628 — Fecha de Vencimiento: 20210831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 16 de febrero de 2021 (10:59 a. m.)

Nuevo | Buscar | Ayuda

5.1.3. AVAL TECNICO DE COTIZACIONES

Una vez revisadas las cotizaciones allegadas por la sección de planes el comité técnico estructurador da el aval de las cotizaciones que cumplen con la totalidad de las condiciones solicitada, como se muestra a continuación:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCION DE SANIDAD MILITAR
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Medellín (Antioquia), 15 de febrero de 2021.

Señor(a) Coronel
Gerente del Proyecto

Asunto: Aval Técnico Cotizaciones Proceso de contratación de mínima cuantía No. 313-DISANEJC-DMMED-2021 cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN".

Con toda atención me permito informar a la Señor(a) Coronel Gerente del Proyecto una vez allegadas mediante plataforma SECOP II y correo electrónico jefeplaneaciondmmed@gmail.com a este Comité. Las cotizaciones fueron solicitadas mediante plataforma transaccional SECOP II, SOLICITUD COTIZACIONES No. 028-SOLICITUD **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN".** Fueron confrontadas con los requerimientos de índole técnico se pudo concluir una relación de las empresas que cotizaron, así:

028-SOLICITUD SUMINISTRO DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA				
EMPRESA	**FECHA SOLICITUD**	**FECHA COTIZACIÓN**	**MEDIO RECIBIDO**	**CONCEPTO TÉCNICO**
INSTITUTO DE COLOPROCTOLOGÍA ICO S.A.S	15 DE ENERO DEL 2021	21 DE ENERO DEL 2021	CORREO	CUMPLE
INTERGASTRO S. A.	15 DE ENERO DEL 2021	22 DE ENERO DEL 2021	CORREO	CUMPLE

Las actividades económicas de las empresas fueron verificadas en la página RUES https://www.rues.org.co/.

Atentamente,

Mayor. MARIA CLAUDIA ROYO GONZALEZ
Comité Estructurador técnico

ANEXO 1. Pantallazo publicación SECOP II, pantallazo cotizaciones correo y revisión RUES.

NOTA: documento fisico reposa en la carpeta del presente proceso.

5.1.4. ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a Resolucion No. 018 (15 DE ENERO DE 2021), emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN y de acuerdo al plan de necesidades No. 20210355/ DGSM–DMMED–2021 del 12 de enero 2021. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

> "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado **(cuadro adjunto consolidado cotizaciones),** para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II y **correo institucional habilitado** para la recepción, de las cotizaciones requeridas se recibieron **dos (2) mediante el correo electronico**, las cuales fueron avaladas técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por Direccion de Sanidad Ejército para la vigencia futura 2021, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán con las entregas parciales de los servicios prestados mensualmente los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta el lugar de ejecución de la prestacion del servicio de salud enunciado en el presente estudio previo.

EL Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems.

Por ser un contrato de prestacion de servicios de salud no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS **(cuando aplique).**

ITEM	CODIGO CUPS RES. 2238 DE 2020	CÓDIGO CUPS	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	INTERGASTRO	SAN VICENTE FUNDACION MEDELLIN	HOSPITAL GENERAL MEDELLIN	LEON XIII	INSTITUTO GASTROCLINICO PROYECTADO 2021
1	423304	423304	85121605	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPIA	$ 221.000	$ 733.100	$ 1.184.900	NO COTIZA	$ 405.717
2	441302	422300	85121605	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA	$ 138.000	$ 505.900	$ 665.400	$ 152.600	$ 261.853
3	441302-1	422300	85121605	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA CON ANESTESIA	$ 337.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
4	423305	423305	85121605	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPIA	$ 233.000	$ 825.400	$ 1.302.400	$ 234.400	$ 405.717
5	423306	423306	85121605	ABLACION DE LESION ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA	$ 1.241.000	$ 1.447.100	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 1.185.067
6	429209	429204	85121605	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	$ 295.000	$ 646.900	NO COTIZA	$ 296.400	$ 474.027
7	434101	434101	85121605	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	$ 233.000	$ 825.400	$ 1.302.400	NO COTIZA	$ 405.717

8	451302	451302	85121605	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DEL DUODENO	$ 3.900.000	$ 8.404.000	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 7.555.449
9	452301	452301	85121605	COLONOSCOPIA TOTAL SIN ANESTESIA	$ 275.000	$ 1.201.700	$ 1.984.600	$ 409.200	$ 498.867
10	452301-1	452301	85121605	COLONOSCOPIA TOTAL CON ANESTESIA	$ 479.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
11	482701	482700	85121605	MANOMETRIA RECTAL	$ 695.000	NO COTIZA	$ 1.487.300	NO COTIZA	$ 794.875
12	893201	893200	85121605	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	$ 690.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 651.011
13	893202	893200	85121605	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	$ 840.000	$ 1.162.900	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 920.109
14	893901	893901	85121605	MONITOREO DE Ph ESOFÁGICO EN 24 HORAS (PhMETRIA) SIN IMPEDANCIOMETRIA	$ 595.000	$ 792.900	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 475.062
15	893905	893901	85121605	MONITOREO DE Ph ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) CON IMPEDANCIOMETRIA	$ 690.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 817.645

NOTA 1: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IVA, E EXCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

NOTA2: Las casillas de color rosado corresponde a la tarifa no ofertada de acuerdo a las cotizaciones allegadas, los items no cotizados no prestan el servicio.

5.1.4.1. PROYECCION PRECIOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínimas el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de suministro.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato de suministro bajo la modalidad de minima cuantia, se estima que el **presupuesto oficial** será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- Precios Históricos: Correspondiente a los precios de los procesos ejecutados en la vigencia 2018-2019 y 2020 por el Dispensario Medico de Medellín.
- Menor Valor: De cada uno de los elementos cotizados e históricos según estudio de mercado de la vigencia futura 2021.
- Promedio del Mercado: De cada uno de los elementos cotizados e históricos según estudio de mercado de la vigencia futura 2021.
- ALTA del Mercado: De cada uno de los elementos cotizados e históricos según estudio de mercado de la vigencia futura 2021.
- Precio de Referencia: Precio Unitario que este Comité Económico, recomienda establecer.

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	HISTORICO	MENOR VALOR	PROMEDIO DE MERCADO	MEDIANA DEL MERCADO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
1	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$221.000,00	$636.179,32	$569.408,64	$422.679,79	0,66	$221.000,00	MENOR VALOR DE MERCADO
2	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$138.000,00	$344.750,65	$261.853,24	$232.015,52	0,67	$138.000,00	MENOR VALOR DE MERCADO
3	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA CON ANESTESIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$337.000,00	$337.000,00	$337.000,00	$0,00	0,00	$337.000,00	MENOR VALOR DE MERCADO

4	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$233.000,00	$600.183,45	$405.717,27	$461.050,13	0,77	$233.000,00	MENOR VALOR DE MERCADO
5	ABLACION DE LESION ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$1.185.067,04	$1.291.055,68	$1.241.000,00	$138.001,80	0,11	$1.291.055,68	PROMEDIO DEL MERCADO
6	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$295.000,00	$428.081,70	$385.213,41	$168.367,86	0,39	$295.000,00	MENOR VALOR DE MERCADO
7	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$233.000,00	$691.629,32	$615.558,64	$477.151,96	0,69	$233.000,00	MENOR VALOR DE MERCADO
8	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DEL DUODENO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$3.900.000,00	$6.619.816,41	$7.555.449,23	$2.393.336,70	0,36	$3.900.000,00	MENOR VALOR DE MERCADO
9	COLONOSCOPIA TOTAL SIN ANESTESIA	SERVICIO	1	$349.533,00	$275.000,00	$786.483,27	$454.033,32	$676.091,01	0,86	$275.000,00	MENOR VALOR DE MERCADO
10	COLONOSCOPIA TOTAL CON ANESTESIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$479.000,00	$479.000,00	$479.000,00	$0,00	0,00	$479.000,00	MENOR VALOR DE MERCADO
11	MANOMETRIA RECTAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$695.000,00	$992.391,55	$794.874,66	$431.502,62	0,43	$695.000,00	MENOR VALOR DE MERCADO
12	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$651.010,63	$670.505,31	$670.505,31	$27.569,65	0,04	$670.505,31	PROMEDIO DEL MERCADO
13	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$840.000,00	$974.336,27	$920.108,82	$168.141,50	0,17	$920.108,82	MEDIANA DEL MERCADO
14	MONITOREO DE Ph ESOFÁGICO EN 24 HORAS (PhMETRIA) SIN IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$475.061,81	$620.987,27	$595.000,00	$160.504,77	0,26	$595.000,00	MEDIANA DEL MERCADO
15	MONITOREO DE Ph ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) CON IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$690.000,00	$753.822,25	$753.822,25	$90.258,30	0,12	$753.822,25	PROMEDIO DEL MERCADO

NOTA: El comité económico estructurador toma la metrica descrita anteriormente del mercado, la cotizaciòn presenta proyectado 2021 para las tarifas del INSTITUTO GASTROCLINICO, el cual su variación representaria lo establecido en el incremento del SMMLV ($30.284,00) para la vigencia 2021. Encaminados en abatir hiperinflación de precios como problema economico del país por la pandemia COVID-19 y dicho precio se establece por ser más conveniente para la administración.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador y los precios históricos de las vigencias 2018-2019 durante vigencia 2020 no presenta contrato. Debidamente proyectados a 2021 con el IPC 2019 – 2020 y con los SMMLV en el año 2021 ($30.284,00), 2020 ($29.260,10), año 2019 ($27.604,00) según los salarios acordados por la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales en esas vigencias, la selección de los PRECIOS DE REFERENCIA para cada uno de los ITEMS de acuerdo a la métrica expuesta en el cuadro anterior, se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

De acuerdo a lo descrito anteriormente por tratarse el futuro contrato de suministro el real cubrimiento del mismo se determinará durante la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas por el supervisor del contrato y aprobadas por el Ordenador del Gasto de conformidad con la partida asignada, al

tratarse de un proceso en el cual se pretende suscribir un contrato de suministro bajo la modalidad de contratación de minima cuantia, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem para cada grupo, hasta agotar el presupuesto que es TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000.oo), con cargo al CDP N° 31221 de 26 de enero de 2021 que corresponde a Gastos Generales disponibles para los SERVICIOS MEDICOS DE SALUD DE GASTROENTEROLOGIA con destino usuarios y beneficiarios del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS, (EXCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE).** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

5.1.5. PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Es de aclarar, que por tratarse el futuro contrato de prestación de servicios, el cubrimiento del mismo se determinará en la ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con las necesidades aprobadas por el Ordenador del Gasto y de acuerdo con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto establecido.

De acuerdo a la asignación presupuestal realizada por la Dirección de Sanidad Ejercito y recursos presupuestales disponibles del Dispensario Médico de Medellin El valor del contrato asciende a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000.oo), con cargo al CDP N° 31221 de 26 de enero de 2021 que corresponde a Gastos Generales disponibles para los SERVICIOS MEDICOS DE SALUD DE GASTROENTEROLOGIA con destino usuarios y beneficiarios del Dispensario Médico de Medellín

En la ejecución del contrato resultante del presente proceso el control estará a cargo del supervisor del Contrato designado mediante resolución por el ordenador del gasto.

Moneda: Pesos Colombianos.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad será cubierta hasta el agotamiento de los recursos asignados para el presente proceso de acuerdo a los requerimientos del Dispensario Médico de Medellín.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará por medio de la modalidad de Mínima cuantía consagrado en los numerales 5 y 6 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo escogiendo la oferta más favorable para la entidad y así lograr satisfacer la necesidad previamente identificada, garantizando la selección objetiva de la oferta más

favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

De conformidad con el RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL se fundamentará la ejecución contractual en contenido del ítem a) del numeral 2 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, el Art. 94 de la ley 1473 de 2011 la cual adiciona un numeral al Art. 2 de la citada ley, incorporando la modalidad de selección de mínima cuantía, la cual fue reglamentada por el Gobierno Nacional a través del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 Subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.2, así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para la contratación de mínima cuantía: las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto:

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

Evaluación de la propuesta de menor valor.

La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación.

La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el MDN – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo, así mismo dará aplicación a la guía G-MOAB-01 "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas" expedida por Colombia Compra Eficiente

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN adjudicará y/o aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de que muestre la plataforma de Contratación pública SECOP II.

El MDN - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1473 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, tal como se en el cuerpo de esta invitación.

MINIMA CUANTIA:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 **TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** de la Ley 1473 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1473 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. se establece el "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. a invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (Decreto 1082 de 2015)"

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior selección, de conformidad con la Ley 80 de 1993, articulo 25, numeral 15, inciso segundo, además los que resulten del proceso precontractual y contractual.

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, la omisión de aquellos no necesarios para la comparación de las propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos; por lo tanto, la Entidad podrá solicitarlos; y el oferente deberá allegarlos antes de la audiencia de adjudicación. Además los que resulten del proceso precontractual y contractual.

A. Carta de presentación de la propuesta.

Elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en la presente Invitación publica, suscrita por el proponente o su representante legal,

B. Certificado de Existencia y Representación legal.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre de esta convocatoria, por la Cámara de Comercio correspondiente.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

C. Compromiso Anticorrupción (ley 1473 de 2011).

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrada por la Dirección de Sanidad de Ejército y deberá firmarla, en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos,

D. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades.

Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

E. Certificado de Pago de Aportes Parafiscales.

- ✓ Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales durante los seis (06) meses anteriores, y adicionalmente presentarán copia del pago de los seis (06) meses inmediatamente anteriores. (anexar planillas).
- ✓ Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- ✓ Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- ✓ Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral correspondiente a los seis (06) meses inmediatamente anteriores. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA

NOTA: En caso que dicha certificación de Aportes Parafiscales, no se presente firmada por el Contador o el Revisor Fiscal se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

F. Certificación sobre Responsabilidad Fiscal expedida por la Contraloría General de la República (Artículo 60 ley 610 de 2000).

El proponente deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, donde conste que no se encuentra incluido en el boletín de Responsables Fiscales, expedido con antelación no menor a tres (3) meses. Debidamente actualizados tanto del representante legal como de la sociedad.

G. Registro Único Tributario.

Las personas interesadas en el presente proceso deberá anexar a la propuesta copia del Rut Registro Único Tributario ACTUALIZADO, expedido por la DIAN.

H. Fotocopia Cedula de Ciudadanía Represente Legal.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.

I. Certificado de Antecedentes Disciplinarios y procuraduría general.

El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación debidamente actualizados tanto del representante legal como de la sociedad.

J. Certificado de Antecedentes Judiciales de Policía.

El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes judiciales de policía debidamente actualizados del representante legal.

K. Certificación de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el comité juridico evaluador verificara que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador. a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional.

L. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

El oferente junto con la presentación de su propuesta deberá allegar diligenciado el anexo Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para proveedores DIGSA-DISAN-DMMED diligenciado por el representante legal de la empresa, donde certifique que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al artículo 2.2.4.6.27 del capítulo 6 del decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017 y Resolución 1111 de 2017.

6.2. NORMATIVIDAD GENERAL APLICABLE

- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio

- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Ley 1473 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1607 de 2012 "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"• Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" +
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 22467 del 28 de Diciembre de 2018"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019"
- Resolución Ministerial 4519 del 27 de Mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"
- Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 "Políticas de Contratación del Sector Defensa"
- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente
- Manual de Colombia compra eficiente para la Mínima Cuantía M-MSMC-02
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Circular 13 y 16 Colombia Compre Eficiente "Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes".
- Circular 17 Colombia Compre Eficiente "Manejo de Documentos en procesos de contratación".
- Circular 17 Colombia Compre Eficiente "Clasificador de Bienes y Servicios".
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

6.3.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Estudios· previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios

previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Adicionalmente, se debe precisar que el proceso de selección que se adelante, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos.

TIPIFICACION DE RIESGOS.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de presentación, el análisis necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Nótese que la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial,

financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así las cosas se procederán a realizar el mencionado estudio desde el aspecto legal.

LOS SIGUIENTES RIESGOS SERÁN ASUMIDOS 100% POR PARTE DEL CONTRATISTA, QUIEN DEBERÁ PRECAVERLOS A TRAVÉS DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO QUE CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO						
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS					
Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**GENERAL**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**SELECCIÓN**	**CONTRATACIÓN**	**CONTRATACIÓN**	**CONTRATACIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**R. OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**	**R. OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**	**RIESGO AMBIENTAL**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RETIRAR LA OFERTA DESPUES DEL CIERRE	NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LA OFERTA	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	RIESGOS DE EJECUCIÓN DERIVADOS DE PANDEMIA COVID 19	SE APLICARA DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	FALTA DE GARANTIA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO	FALTA DE GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN.	IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL.

		DE LA OFERTA	DE LA OFERTA		DEL CONTRATO	
PROBABILIDAD		1	1	1	1	1
IMPACTO		2	3	3	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	4	4	3	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	AL CONTRATISTA	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		APLICACIÓN DE LA POLIZA	VERIFICACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO	CUMPLIMIENTO A LA PÓLIZA	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1
	IMPACTO	2	2	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	SUPERVISOR-ALMACENISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ENTREGA DE LA OFERTA	A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA RES. DE ADJUDICACIÓN	AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA O SATISFACION O EL ACTA DE LIQUIDACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		APLICACIÓN DE LA POLIZA DE LA OFERTA-O PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	HASTA LA EVALUACIÓN JURÍDICA	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	VERIFICACION EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	CON LA VERIFICACIÓN DE LA PÓLIZA	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS TIEMPOS DE SUSCRIPCIÓN SEGÚN CRONOGRAMA POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	CON EL CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA DEL PROCESO	INFORME DE SUPERVISOR-EVALUACIOND EL SERVICIO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERIODO DE EVALUACIÓN	EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN	EN EL EVENTO DE OCURRENCIA	EN EL EVENTO	MENSUALES-EN EL EVENTO

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS					
Nº	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
CLASE	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**RIESGO OPERACIONAL**	**R. OPERACIONAL**	**R. ECONÓMICO**	**RIESGO OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**

DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	FALLAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA.	DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	QUE NO SE CUENTE CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO	DEMORAS EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS	DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	DEMORA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS POR DEFICIENCIA EN LA OPORTUNIDAD DE PRESTACION	DEMORA EN EL RECIBO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD
PROBABILIDAD		3	2	1	1	1
IMPACTO		1	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	5	4	4	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE PAGOS Y PRESTACIONES SOCIALES-CONTROL DE PAGO DE PARAFISCALES POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN AL RECIBO DE LOS BIENES APLICACIÓN DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO	CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO CONTRA LOS FACTURADOS.	CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	3	1	1	1	1
	IMPACTO	1	2	3	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR-ALMACENISTA	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS	EN LA EJECUCIÓN FINAL – ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACION DE RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS				
No	**11**	**12**	**13**	**14**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**

FUENTE		**INTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**INTERNO**
ETAPA		**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**
TIPO		**FINANCIERO**	**FINANCIERO**	**ECONOMICO**	**ECONOMICO**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS. EL BIEN O SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS, POR ENDE NO SE JUSTIFICA EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO Y DURANTE LA EJECUCIÓN SOLICITE REAJUSTE DE PRECIOS	LA PRESENTACION DE PRECIOS INFLADOS POR PARTE DEL PROPONENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMINETO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMINETO O PARÁLISIS DEL CONTRATO SE SOLICITE RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONOMICO	INCUMPLIMINETO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	ELEVACIÓN DE LOS PRECIOS ASIGNADOS A CADA ITEM EN LA REALIZACION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	2	1	1
IMPACTO		2	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	3	3	3
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA PLANEACIÓN EN CUANTO A LA ADQUISICIÓN DE RECURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ANAIZAR EN EL ESTUDIO DEL MERCADO COMPARANDO CADA OFERTA PARA DETERMINAR SI LOS PRECIOS SON ARTIFICIALEMNTE BAJOS Y DE SER AS+I SOLICITAR AL PROPONENETE QUE JUSTIFIQUE COMO Y PORQUE PUEDE MANTENER DICHOS PRECIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO HACIENDO EXIGIBLE LA ENTREGA DEL PRODUCTO O SERVICIO CON ALTA CALIDAD	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA PLANEACIÓN EN CUANTO A LA ADQUISICIÓN DE RECURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR SU PROPUESTA BASADO EN LOS PRECIOS DEL MERCADO Y SIGUIENDO LAS NORMAS QUE REGULAN LOS MISMOS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL
DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1	2
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION - EJECUCION	PLANEACION - EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA FIRMA DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL CONTRARTO	CON LA FIRMA DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ECONOMÍCAS DEL CONTRATISTA	EVIDENCIA COMO FACTURAS DE COMPRA Y DEMAS DOCUMENTOS DE CONFIRMACION DE PRECIOS ALLEGADAS POR EL PROPONENTE	INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	EVIDENCIA COMO FACTURAS DE COMPRA Y DEMAS DOCUMENTOS DE CONFIRMACION DE PRECIOS ALLEGADAS POR EL PROPONENTE
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	PREVIO A LA ADJUNDICACION	MENSUAL	PREVIO A LA ADJUNDICACION

GARANTÍAS:

GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El proponente debe garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, responsabilizándose de los reclamos por deficiencias técnicas y acreditando su cambio inmediato, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto del Dispensario Médico de Medellín y el supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Ítem 3, Por un valor equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

2. **CALIDAD DE LOS SERVICIO SUMINISTRADOS**: de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, ítem 7 Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses.

3. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales: de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 ítem 4, Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A TERCEROS: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Para efectos de dar cumplimiento a esta cláusula EL CONTRATISTA deberá allegar una póliza de responsabilidad civil extracontractual, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para expedir pólizas en Colombia, por un valor no inferior a Doscientos (200) SMMLV y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía, deberá constar expresamente que, se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso, se deberá reponer la garantía única cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de póliza, no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la póliza, deberá constar expresamente que la aseguradora RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Si el CONTRATISTA, se negara a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en ésta Cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento en que el contratista se encuentre asegurado mediante una póliza de responsabilidad civil extracontractual global, y la misma cumpla con las condiciones de vigencia, y valor asegurado exigidas en la presente cláusula, podrá allegar copia de la misma, en la cual se verifique específicamente el amparo del riesgo del contrato, y certificación de la compañía aseguradora, para su aprobación (SI APLICA).

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de prórroga en el objeto del presente contrato, o aumento del valor del contrato, el CONTRATISTA deberá aceptarlos con base en lo establecido en el presente contrato y deberá ampliar los amparos de la Garantía Única, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula.

PARÁGRAFO QUINTO: De conformidad a lo estipulado en el Artículo 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, no expirara por falta de pago de la primera o por revocatoria unilateral

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	**"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN".**
PLAZO EJECUCION	A partir de la suscripción del acta de inicio, que será una vez se reúnan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; los cuales son la suscripción del contrato por las partes, la aprobación de la garantía, acreditación y verificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y la existencia de las disponibilidades presupuestales hasta el 30 de noviembre de 2021 o hasta agotar presupuesto.
LUGAR DE EJECUCION	En las instalaciones de la entidad que resulte adjudicada en la Ciudad de **MEDELLIN**.

VALOR	Para este proceso el presupuesto vigencia futura asignado es de **TREINTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 30.000.000.00)** IVA INCLUIDO.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Los recursos asignados por Sanidad Ejército mediante el rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 30.000.000.00)** , de acuerdo a certificado de disponibilidad presupuestal N° 31221 de 26 de enero de 2021 que corresponde a Gastos Generales disponibles para SERVICIOS MEDICOS DE SALUD DE GASTROENTEROLOGIA con destino usuarios y beneficiarios del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.
FORMA DE PAGO	En pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Medellin, no obstante, los pagos estaran sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Credito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista. b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (asignación cupo PAC). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar. e) Entrega de factura de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y decreto 2242 de 2015 y Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2019. f) Reporte RIPS **PARÁGRAFO PRIMERO**. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago. **PARÁGRAFO TERCERO**: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN, realizará los pagos en la cuenta.

	PARAGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**EL CONTRATISTA** se obliga además de las inherentes al contrato, las siguientes: Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la invitación pública, los anexos, los estudios previos, y de acuerdo con la propuesta presentada**. 2.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato designado por **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**. **3.** Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. **4.** Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de ley. **5.** Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo. **6**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios**. 7.** Colaborar con **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. **8.** Entregar a satisfacción los servicios objeto de esta contratación. **9.** Suministrar los insumos de óptima calidad, tal cual esta descrito en las condiciones técnicas del proceso y de la oferta que hace parte integral de la presente aceptación. **10.** Disponer del personal especializado, para la prestación de los servicios. **11.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN** por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. **12.** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo. **13.** Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato**. 14.** El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las

	autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado. **15.** Suministrar los insumos correspondientes al objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado. **16**. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. **17.** El contratista deberá presentar al supervisor del contrato la certificación de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con la ley 789 de 2003 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (según el caso). **18.** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **19.** Ejecutar el suministro de los insumos de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo. **20**. El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. **21.** Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. **22.** Los demás servicios o elementos que se requieran para el desarrollo del objeto y que no se encuentre contemplado dentro de las necesidades específicas se requerirá por solicitud del supervisor del contrato, para ello se requiere que el oferente presente portafolio valorizado de todos los servicios y medicamentos con los que cuenten.
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCION DEL CONTRATO	1. Constitución de las garantías y aprobación por parte de la Subdirección. 2. Existencia de Disponibilidad Presupuestal. 3. Aprobación de acreditación del pago de Resp. Fiscal (Artículo 23 Ley 1150 de 2.007). El contrato se perfeccionara: - Firma del contratista y Ordenador del gasto - Registro presupuestal
DOMICILIO LEGAL	MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN. Ubicado en el carrera 77C No 51-136
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato. 3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Medellín, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.

	4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta. 5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 2014. 6. Verificar la calidad del suministro de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.
SUPERVISOR	El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Subdirector Administrativo del Dispensario Médico de Medellín. **LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo:** **1.** Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que los suministros se entreguen en su totalidad y de conformidad a los requerimientos. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. **3.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **4.** Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	Por incumplimiento total, parcial en el suministro y/o prestación del servicio o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato se impondrá una multa equivalente a cinco (5) SMLMV por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a quince (15) SMLMV, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante.

8. EVALUACION ECONOMICA

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en el FORMULARIO No.4 VALORACION PROPUESTA ECONOMICA (presentar en FORMATO EXCEL) anexo EN LA INVITACIÓN ELECTRONICA PUBLICADA EN SECOP II (obligatorio cumplimiento).

- VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se verificará la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el FORMULARIO No.4 VALORACION PROPUESTA ECONOMICA PUBLICADO EN SECOP II.

Nota 1: Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos, se procederá a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" y la guía G-MOAB-01 "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas" expedida por Colombia Compra Eficiente.

REVISION Y CORRECCION ARITMETICA

Se revisaran las operaciones elaboradas por el proponente en el Listado de Artículos formato electronico del SECOP II, deben ser diligenciados por la sección de propuesta economica – precios de referencia de la plataforma del SECOP II, aplicando para el caso del listado de artículos en el valor unitario de cada ítem para cada grupo debe estar incluido el impuestos a las ventas cuando aplique.

Procedimiento para el cálculo de la corrección aritmética:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

DMMED

De presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS. Incluido en el Formulario electronico SECOP II de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo No 1 "Datos del proceso".

9. DOCUMENTOS FINANCIEROS.

- Certificación Bancaria (No Mayor a 30 días a presentación de la oferta).
- Datos Básicos Beneficiario cuenta SIIF.
- Registro Único Tributario - RUT.
- Resolución de facturación electrónica

10. DOCUMENTOS TECNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Remitirse al numeral 4.

11. CRITERIOS DE VERIFICACION:

11.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

El análisis de los documentos jurídicos no da derecho a la asignación de puntaje, pero éste conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la convocatoria. Luego de entregadas las ofertas, se dará traslado de las mismas a los comités para su Evaluación.

El Comité Jurídico verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en la Invitación y procederá a expedir su informe de evaluación, indicando cuáles ofertas se encuentran habilitadas, cuáles se les requiere para que aclaren y cuáles han sido rechazadas por concepto jurídico. Los que correspondan a cada caso CUMPLE O NO CUMPLE.

11.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA

El comité financiero hará la verificación de los documentos aportados con las ofertas.
Una vez hecho esto presentara un informe indicando, el menor valor ofertado, cuales ofertas están habilitadas, y cuales están requeridas. CUMPLE O NO CUMPLE.

11.3 VERIFICACIÓN TÉCNICA

El comité técnico verificará que la información y documentos requeridos en todo el estudio previo, según el numeral 13 y 14 al igual que los compromisos exigidos se encuentren en la oferta. Los que correspondan a cada caso. CUMPLE O NO CUMPLE

12. ACCIÓN RECOMENDADA

Se recomienda la contratación de una Entidad que tenga capacidad logística y administrativa para la **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN".** Teniendo en cuenta los principios de transparencia, economía, selección objetiva, publicidad y moralidad entre otros y que se cumplan todos los parámetros establecidos anteriormente.

13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Para que los oferentes subsanen los requisitos habilitantes se aplicar lo fundamentado en el artículo 5 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que reza:

(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que nc afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para e proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes nc podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

14. CLAUSULAS EXHORBITANTES:

Para el presente contrato aplican las clausulas exorbitantes. En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, MDN-DGSM-DMMED podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el MDN-DGSM-DMMED informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

15. RELACIÓN DE ANEXOS

- CDP 31221 de 26 de enero de 2021 por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 30.000.000.00)**, que corresponde a Gastos Generales disponibles para SERVICIOS MEDICOS DE SALUD DE GASTROENTEROLOGIA con destino usuarios y beneficiarios del Dispensario Medico De Medellin.

Coronel. MORENO HERRAN EDWIN ALEJANDRO
Gerente de Proyecto

Mayor. MARIA CLAUDIA ROYO GONZALEZ
Comité Estructurador técnico

PS. SEBASTIAN MONSALVE MESA
Comité Jurídico Estructurador

PS. XIOMARA KATHERINE TORRES DONOSO
Comité Económico Estructurado

DMMED